MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca, 30 de agosto de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Así mismo, la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales para la adquisición de bienes y servicios por recursos 10 y 16 destinadas para el funcionamiento, operación y uso de manera eficiente y eficaz de los bienes inmuebles, recursos que son situados a esta CENAC con el fin de que suplan las necesidades de la vigencia 2024, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 2022, resolución 4223 del 23 junio 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal.

De acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad BASPA25 se cuenta con la apropiación para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas**.

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, se pudo establecer que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, no ha llevado a cabo contratos con el mismo objeto; sin embargo, si ha llevado a cabo proceso de selección y adjudicación de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas**,** que se establecen como antecedentes y aportarán información en la etapa de estructuración del actual proceso contractual, adicionalmente los procesos mencionados cuentan con algunas especificaciones técnicas similares, como se evidencia de la siguiente manera:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENAC TOLEMAIDA	053-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	244.661.802,79	Selección abreviada menor cuantía
CENAC TOLEMAIDA	098-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION PARA VEHICULOS ASV 4X4 PEGASO	104.349.499,00	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	SAMC-081 CENAC TOLEMAIDA-2022	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION REPUESTOS DE VEHICULOS CON DESTINO A BATRA2 CENAC TOLEMAIDA-2022	180.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
CENAC TOLEMAIDA	MC-072 CENAC TOLEMAIDA-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MTO. Y REPARACIONES DE VEHICULOS BLINDADOS DE PLATAFORMA M113-BATALLON DE MTO.	16.935.083,00	Mínima cuantía

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SIMILARES

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados, donde se puede evidenciar diversas entidades públicas, principalmente unidades ordenadoras del gasto del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional que adelantaron contrataciones de la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares al tipo de elementos y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	154-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE BOMBEROS	867.312.460,00	Selección abreviada menor cuantía
COMANDO FAC	207-00-A-COFAC-DILOS-2023	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FASE II) Y CORRECTIVO Y/O PREDICTIVO (FASE III) DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA FAC EN SU PARTE AUTOMOTRIZ Y DE EXTINCION DE INCENDIOS, CONFORME A ANEXO TECNICO.	1.160.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
COMANDO FAC	034-00-A-COFAC-DILOS-2023	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FASE 2) Y CORRECTIVO (FASE 3) DE LOS VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA FAC EN SU PARTE AUTOMOTRIZ Y DE EXTINCION DE INCENDIOS, CONFORME A ANEXO TECNICO.	1.155.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

SITUACIÓN:

El Batallón De Apoyo y Servicios Para La Aviación N° 25 requiere adquirir el servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS A CARGO DEL BASPA25 con el propósito de mantener un alistamiento del 100% de las máquinas y vehículos que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en los campos aéreos de la Aviación del Ejercito Nacional.

Lo anterior en cumplimiento de la misión que desempeña el servicio salvamento y extinción de incendios SSEI de atender las emergencias, incidentes o accidentes aéreos que se puedan presentar en el campo Aéreo Gustavo Rojas Pinilla y en los campos aéreos de Larandia y Saravena, dando cumplimiento a las normas, reglamentos y recomendaciones de la OACI (Organización Mundial de Aviación Civil) -(Anexo 14), Documento 9137 Parte 1, NFPA (Asociación Internacional de Protección Contra el Fuego) - (414) y RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia) - (Parte 14).

El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 efectúa el apoyo logístico a las unidades tácticas de la Brigada de Aviación N°25 y las unidades Tácticas de Movilidad y Maniobra de la Brigada de Aviación N° 33, para garantizar el desarrollo de operaciones y misiones de Aviación.

Actualmente el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 cuentan con vehículos de bomberos en diferentes campos aéreos de marcas OSHKOSH P19, PANTHER 4X4 ROSEMBAUER, CHEVHROLET DIMAX con sistema extintor UHPS 90,FORD 550 con sistema extintor UHPS 90, AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450, que presentan novedades técnicas tales como fallas generalizadas en los sistemas electromecánicos y los sistemas hidráulicos y neumáticos de los equipos extintores los cuales restringen o interrumpen completamente la operación normal de dichas máquinas, esto genera limitaciones en la capacidad para la atención de emergencias, llegando a afectar la operación de los aeródromos de los campos aéreos de Tolemaida, Larandia y Saravena donde operan las aeronaves de la División de Aviación Asalto Aéreo en conjunto con las aeronaves de la FAC y aeronaves de tránsito internacional.

La necesidad de la ejecución de estos servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos, se constituyen de vital importancia para la navegación y la seguridad aérea, por tal razón el nivel de alistamiento debe ser del 100%, para atender los eventos de emergencia de forma eficaz, eficiente y oportuna; además para evitar el deterioro prematuro del equipo, El Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de tipo aeronáutico ARFF de la División de Aviación Asalto Aéreo, surge por la necesidad de mantener un alistamiento del 100% de las máquinas de Bomberos que prestan servicios de salvamento y extinción de incendios en los diferentes campos aéreos de la aviación.

Lo anterior con el propósito de realizar la misión del SSEI de atender las emergencias aéreas que se presenten dando cumplimiento a las normas, reglamentos y recomendaciones de la OACI (Organización Mundial de Aviación Civil) -(Anexo 14), Documento 9137 Parte 1, NFPA (Asociación Internacional de Protección Contra el Fuego) -(414) y RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia) - (Parte 14).

El efectuar el mantenimiento a los vehículos de bomberos aeroportuarios de extinción de incendios de tipo ARFF vehículos de bomberos de intervención rápida, pertenecientes a la DAVAA, permite que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y garantizan que estos presten una oportuna y eficaz asistencia a posibles emergencias aéreas, permitiendo realizar labores de rescate y supresión de incendios, salvaguardando la vida de nuestros hombres y bienes del estado.

Lo que representa un apoyo importante a las operaciones de extinción de incendios y emergencias en las instalaciones que se encuentren dentro del radio de responsabilidad (9 km a la redonda) como lo son unidades militares, casas fiscales e instalaciones civiles, o como lo establece la ley general de bomberos 1575 de 2012.

Si no se realiza la contratación del MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS A CARGO DEL BASPA25 referidos, generaría una restricción a la operación de las aeronaves de la DAVAA debido a que al no contar con dichos vehículos operativos no podría, por norma, efectuar operaciones aéreas en los aeródromos.

Así las cosas, al no contar con los servicios de Salvamento y extinción de incendios se pone riesgo las vidas de los pilotos, tripulación y/o pasajeros.

Teniendo en cuenta que los vehículos de bomberos cuentan con sistemas especiales requeridos para su buen funcionamiento se hace indispensable mantener en buen estado dichos vehículos para atender las emergencias (aéreas, estructurales, materiales peligrosos, etc.) que se puedan generar en la Unidad Militar o su área de responsabilidad, que es de 9 km contados desde el centro del aeródromo.

Adelantar el proceso de contratación de servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión, debido a que estos servicios no se pueden interrumpir, en razón a que dejarlos fuera de servicio acarrearía el cierre de los aeródromos por falta de los servicios de salvamento y extinción de incendios de acuerdo al reglamento aeronáutico colombiano. Si no se contrata este servicio de mantenimiento no se podría prestar un servicio de atención a incidentes o accidentes en aeronaves dentro del aeródromo o en inmediaciones, en razón a que el alistamiento de los vehículos no estaría al 100%.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones año 2024, para la partida de ADQUISICIÓN DE (A-02-02-02-008-007), el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para la vigencia 2024. Estos recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Los vehículos con los que actualmente se cuenta para prestar el servicio de salvamento y extinción de incendios son los siguientes:

No	VEHICULO	MODELO	TIEMPO EN SERVICIO (AÑOS)	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	CENTRO DE COSTE	NÚMERO DE INVENTARIO	VAL.CONT.	CLASE DE MANTENIMIENTO
1	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	20	QFE 028 - Y03451	3R201679	8004030000000000000141609	$192.040.642,71	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
2	P-19 OSHKOSH	1987	36	Y01115	3R201680	8004030000000000000186502	$294.699.298,22	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
3	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	20	Y03529	3R201669	8004030000000000000264032	$40.713.072,65	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
4	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	20	Y03530	3R201670	8004030000000000000434706	$39.338.830,69	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN

5	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	8	GAU039-Y15894	3R201677	8004030000000000002300544	$24.361.920,58	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
6	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	7	Y17017	3R201682	8004030000000000002473190	$48.825.642,16	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
7	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	7	Y17018	3R201681	8004030000000000002473189	$48.825.297,24	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN
8	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	15	Y09498	3R201675	8004030000000000001126127	$31.102.041,16	ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALÓN

Con base en las necesidades descritas por el BASPA25, se establecieron las posibles acciones y/o actividades de mejoramiento para satisfacer las necesidades planteadas, con el fin de contratar el MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS A CARGO DEL BASPA25, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y estabilidad las cuales deben cumplir conforme a la normativa estipulada.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION						
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	87141	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

		SISTEMA EXTINTOR UHPS 90									
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

		EXTINTOR UHPS 90									
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	87141	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	78181500	2000027	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Actualmente el Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 cuentan con vehículos de bomberos en diferentes campos aéreos de marcas OSHKOSH P19, PANTHER 4X4 ROSEMBAUER, CHEVHROLET DIMAX con sistema extintor UHPS 90,FORD 550 con sistema extintor UHPS 90, AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450, que presentan novedades técnicas tales como fallas generalizadas en los sistemas electromecánicos y los sistemas hidráulicos y neumáticos de los equipos extintores los cuales restringen o interrumpen completamente la operación normal de dichas máquinas, esto genera limitaciones en la capacidad para la atención de emergencias, llegando a afectar la operación de los aeródromos de los campos aéreos de Tolemaida, Larandia y Saravena donde operan las aeronaves de la División de Aviación Asalto Aéreo en conjunto con las aeronaves de la FAC y aeronaves de tránsito internacional.

La necesidad de la ejecución de estos servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos, se constituyen de vital importancia para la navegación y la seguridad aérea, por tal razón el nivel de alistamiento debe ser del 100%, para atender los eventos de emergencia de forma eficaz, eficiente y oportuna; además para evitar el deterioro prematuro del equipo, El Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de tipo aeronáutico ARFF de la División de Aviación Asalto Aéreo, surge por la necesidad de mantener un alistamiento del 100% de las máquinas de Bomberos que prestan servicios de salvamento y extinción de incendios en los diferentes campos aéreos de la aviación.

Lo anterior con el propósito de realizar la misión del SSEI de atender las emergencias aéreas que se presenten dando cumplimiento a las normas, reglamentos y recomendaciones de la OACI (Organización Mundial de Aviación Civil) -(Anexo 14), Documento 9137 Parte 1, NFPA (Asociación Internacional de Protección Contra el Fuego) -(414) y RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia) - (Parte 14).

El efectuar el mantenimiento a los vehículos de bomberos aeroportuarios de extinción de incendios de tipo ARFF vehículos de bomberos de intervención rápida, pertenecientes a la DAVAA, permite que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y garantizan que estos presten una oportuna y eficaz asistencia a posibles emergencias aéreas, permitiendo realizar labores de rescate y supresión de incendios, salvaguardando la vida de nuestros hombres y bienes del estado.

Lo que representa un apoyo importante a las operaciones de extinción de incendios y emergencias en las instalaciones que se encuentren dentro del radio de responsabilidad (9 km a la redonda) como lo son unidades militares, casas fiscales e instalaciones civiles, o como lo establece la ley general de bomberos 1575 de 2012.
Si no se realiza la contratación del MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS A CARGO DEL BASPA25 referidos, generaría una restricción a la operación de las aeronaves de la DAVAA debido a que al no contar con dichos vehículos operativos no podría, por norma, efectuar operaciones aéreas en los aeródromos.

Así las cosas, al no contar con los servicios de Salvamento y extinción de incendios se pone riesgo las vidas de los pilotos, tripulación y/o pasajeros.

Teniendo en cuenta que los vehículos de bomberos cuentan con sistemas especiales requeridos para su buen funcionamiento se hace indispensable mantener en buen estado dichos vehículos para atender las emergencias (aéreas, estructurales, materiales peligrosos, etc.) que se puedan generar en la Unidad Militar o su área de responsabilidad, que es de 9 km contados desde el centro del aeródromo.

Adelantar el proceso de contratación de servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión, debido a que estos servicios no se pueden interrumpir, en razón a que dejarlos fuera de servicio acarrearía el cierre de los aeródromos por falta de los servicios de salvamento y extinción de incendios de acuerdo al reglamento aeronáutico colombiano. Si no contrata este servicio de mantenimiento no se podría prestar un servicio de atención a incidentes o accidentes en aeronaves dentro del aeródromo o en inmediaciones, en razón a que el alistamiento de los vehículos no estaría al 100%.

De igual manera, se verificó que los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de la entidad, se corroboró que no existen contratos en ejecución o con la disponibilidad necesaria que satisfagan las necesidades de la unidad centralizada en lo concerniente al objeto del proceso; además, se constató la existencia de la relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan tales recursos, como se refleja a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	UNIDAD CENTRALIZADA
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	700.335.560,00	BASPA25
TOTAL			**700.335.560,00**	

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que, sobre cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

La seguridad contra incendios en aeropuertos es una de las áreas más reguladas en nuestro mundo actual, donde se ha hecho indispensable lograr un alto nivel de seguridad para proteger al público en un aeropuerto, con sistemas de alarma de alta calidad. Los incendios en los aeropuertos pueden paralizar una buena cantidad de actividades.

Planes de emergencia contra incendios

El Plan de Emergencia contra incendios es un documento en el que se tendrán los procedimientos y acciones que deben ejecutar las personas cuando hay sospecha o riesgo de incendio, hasta la llegada de los Servicios Externos de Extinción. El objetivo es evitar heridos, así como pérdidas humanas, económicas y materiales.

Sistemas de extinción de incendios

Los sistemas de extinción de incendios tienen la finalidad de proteger las vidas humanas, los bienes y el medio ambiente. Algunos de ellos son:

Sistemas de rociadores automáticos. Son sistemas muy efectivos para combatir incendios en los aeropuertos. La instalación está basada en una red de tuberías y una reserva de agua de suministro con rociadores automáticos o sprinklers, como elemento terminal. Son ideales para aquellos sitios donde hay mucha afluencia de público. A través de ciertos dispositivos.

Sistemas de extinción por gas. Son sistemas de protección usados donde los incendios deben ser extinguidos rápidamente para prevenir daños producidos por los efectos de los agentes de residuos. Se componen de una red de tuberías, boquillas y cilindros presurizados, que a través de una señal eléctrica te permiten la activación automática del sistema de extinción.

·Sistemas de extinción por espuma. Por lo general, son sistemas fijos usados para extinguir fuegos de materiales sólidos o líquidos inflamables y, en algunos casos, de materiales gaseosos, con una mezcla de agua y espuma descargada por rociadores de espuma.

El Aircraft Rescue and Firefighting (ARFF), también conocido como Rescate de aeronaves y extinción de incendios es un tipo de equipo especial para extinción de incendios que implica la respuesta de emergencia, mitigación, evacuación y rescate de pasajeros y tripulantes de aeronaves involucradas en accidentes e incidentes de aviación.

Los aeropuertos con vuelos regulares de pasajeros están obligados a tener bomberos y vehículos contra incendios en el lugar listos para trabajar en cualquier momento en que operen las aeronaves. Los aeropuertos pueden tener supervisión regulatoria por parte de un brazo de sus gobiernos nacionales individuales o voluntariamente según los estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Debido al potencial de víctimas masivas de una emergencia aérea, la velocidad con la que el equipo y el personal de respuesta a emergencias llegan al lugar de la emergencia es de suma importancia. Su llegada y su misión inicial de proteger el avión contra todos los peligros, en particular el incendio, aumenta la capacidad de supervivencia de los pasajeros y la tripulación a bordo. Los bomberos del aeropuerto tienen capacitación avanzada en la aplicación de espumas contra incendios, productos químicos secos y agentes limpios utilizados para extinguir el combustible de aviación quemado dentro y alrededor de una aeronave con el fin de mantener un camino para evacuar a los pasajeros y salir del área de riesgo de incendio. Además, si se encuentra un incendio en la cabina o se extiende hasta allí desde un incendio externo, los socorristas ARFF también deben trabajar para controlar y extinguir estos incendios.

Lo principal para la mitigación de riesgos y la evacuación segura de pasajeros ambulatorios es la necesidad de realizar operaciones de rescate. Los pasajeros que no puedan salir por sí mismos deben ser retirados del avión y recibir atención médica. Este proceso requiere mucha mano de obra y requiere tanto bomberos como personal de apoyo. Debido a la naturaleza de un incidente con víctimas masivas, los trabajadores de rescate emplean trajes para clasificar a las víctimas y dirigir sus esfuerzos hacia donde puedan maximizar la supervivencia.

Se requieren de diversos vehículos contra incendios especializados para la función ARFF, cuyo diseño depende de muchos factores, pero principalmente: velocidad, capacidad de transporte de agua, rendimiento todoterreno y tasas de descarga de agentes. Dado que un accidente podría ocurrir en cualquier lugar dentro o fuera de la propiedad del aeropuerto, se debe transportar suficiente agua y otros agentes para contener el incendio y permitir la mejor posibilidad de extinción, la máxima posibilidad de evacuación y/o hasta que lleguen recursos adicionales al lugar.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Equipo_de_Rescate_de_aeronaves_y_extinci%C3%B3n_de_incendios

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa para la prestación de los servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con los elementos objeto del presente proceso el comité económico estructurador determinó, que las actividades objeto del presente estudio están enmarcada dentro de las actividades económicas de servicios. Por lo anterior, a continuación, se describe la reciente evolución de esta actividad.

La actividad de servicios ha evolucionado así:

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024 / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS

En junio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023.

ESPACIO EN BLANCO

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024 / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	3,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2023 - junio 2024
/ julio 2022 - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	División 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS

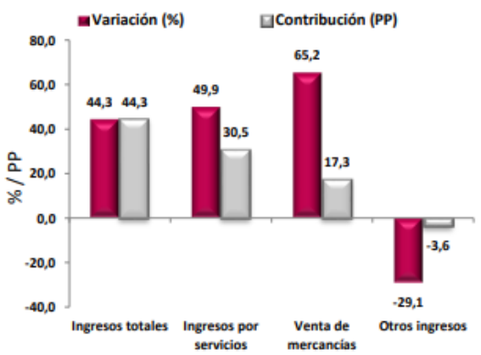
Evolución por subsector de servicios

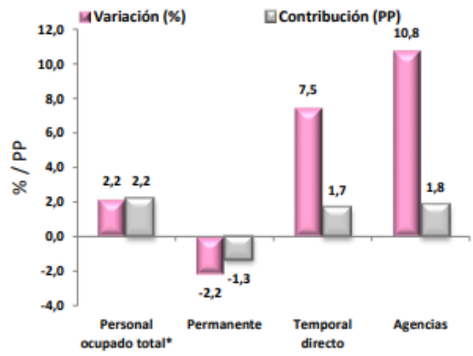
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

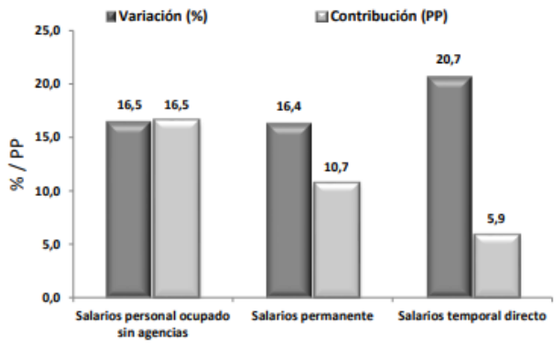
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2024



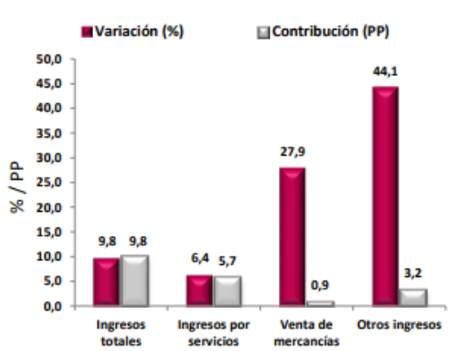


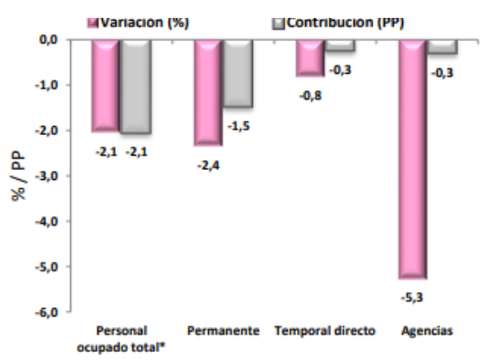


Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

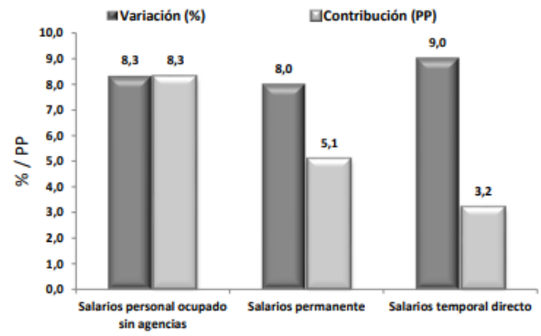
En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2024





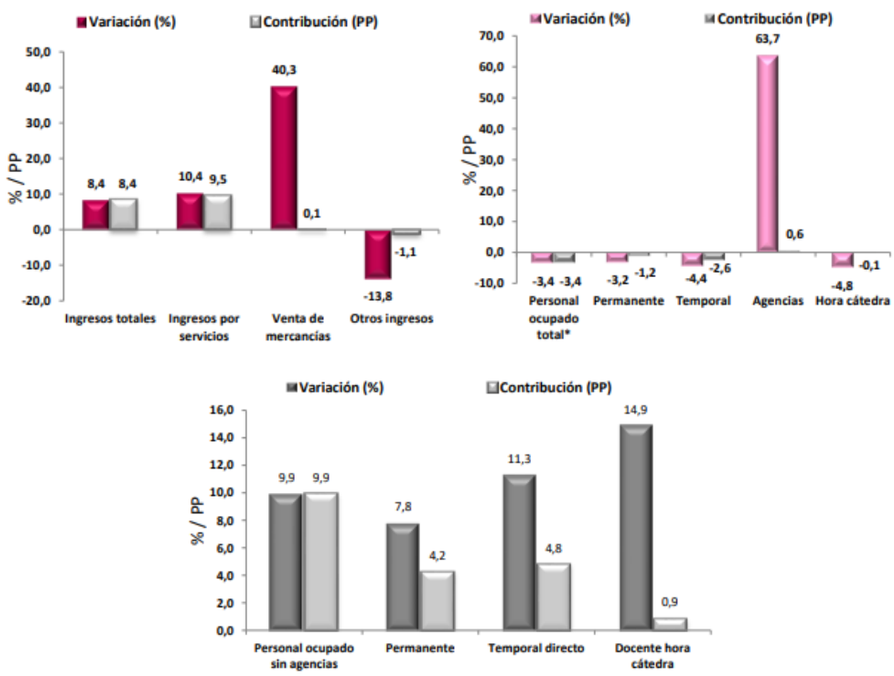
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



Educación superior privada

En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Junio 2024



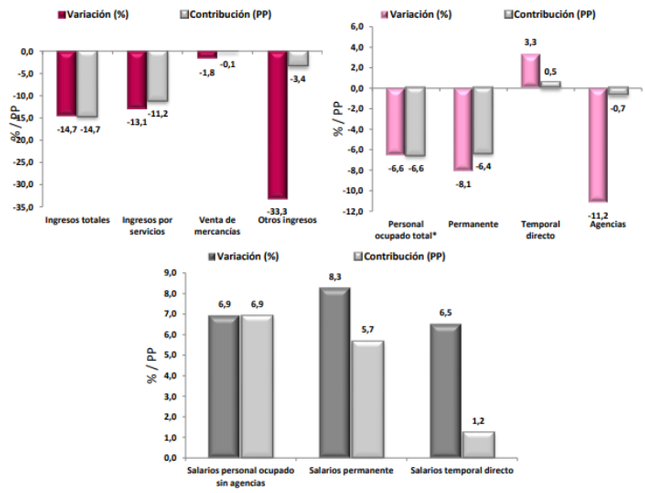
Subsectores de servicios con variaciones negativas

Actividades de edición

En junio de 2024, los servicios de actividades de edición registraron una variación negativa de 14,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,9%, en comparación con junio de 2023.

ESPACIO EN BLANCO

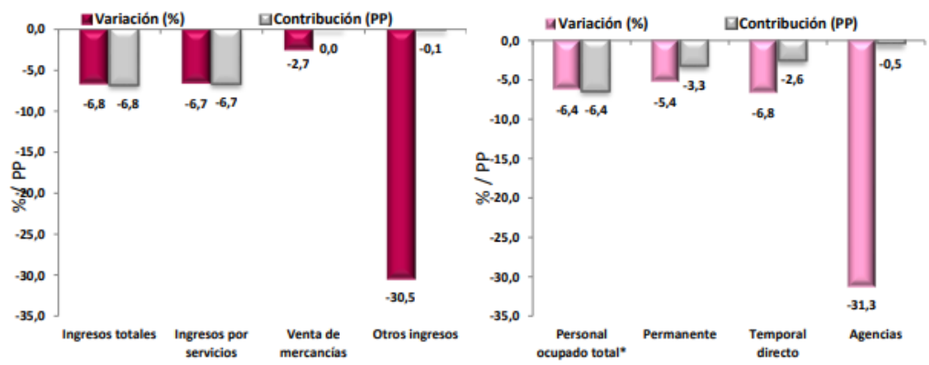
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Junio 2024

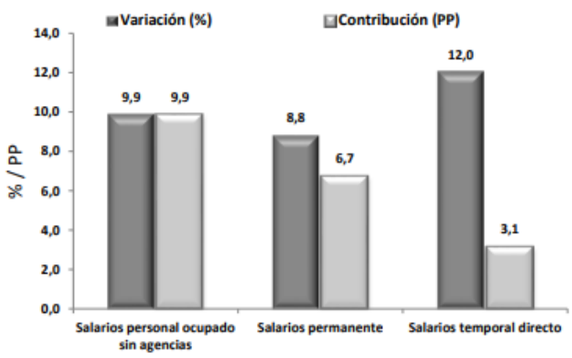


Actividades profesionales científicas y técnicas

En junio de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2024

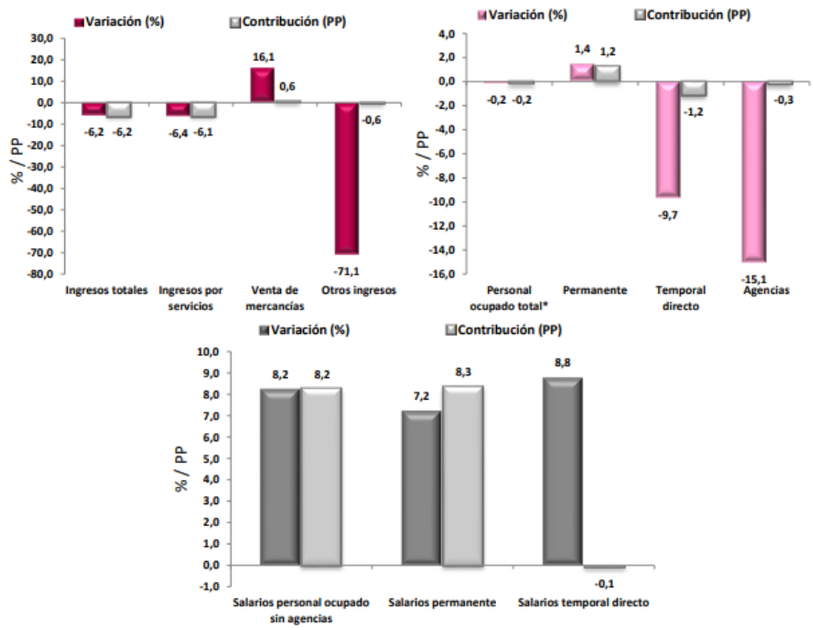




Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

En junio de 2024, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron una variación negativa de 6,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,2% y los salarios registraron un crecimiento de 8,2%, en comparación con junio de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Junio 2024



Perspectiva comercial.

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2014 - 2024

AÑO 2024, MES 7 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,32

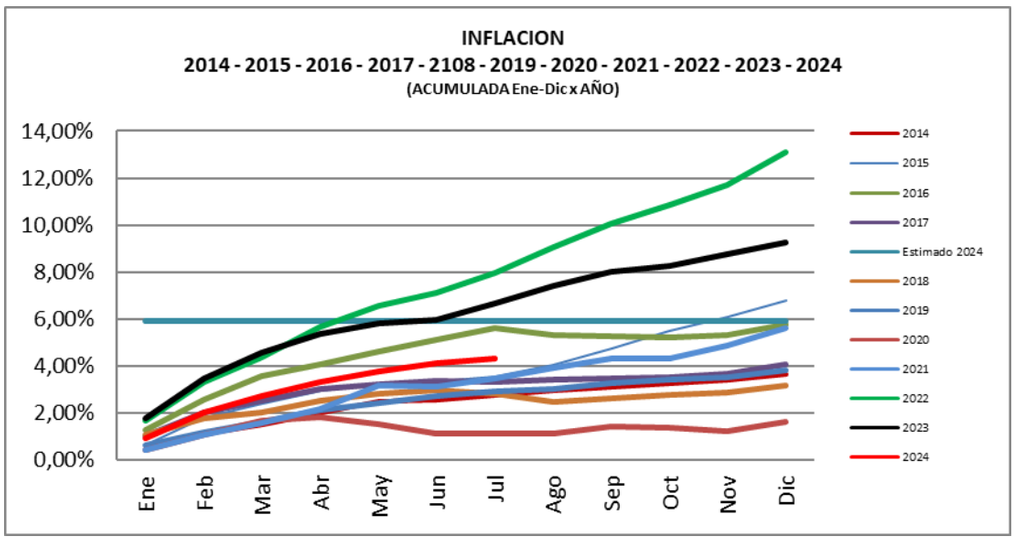
Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2024

ESPACIO EN BLANCO

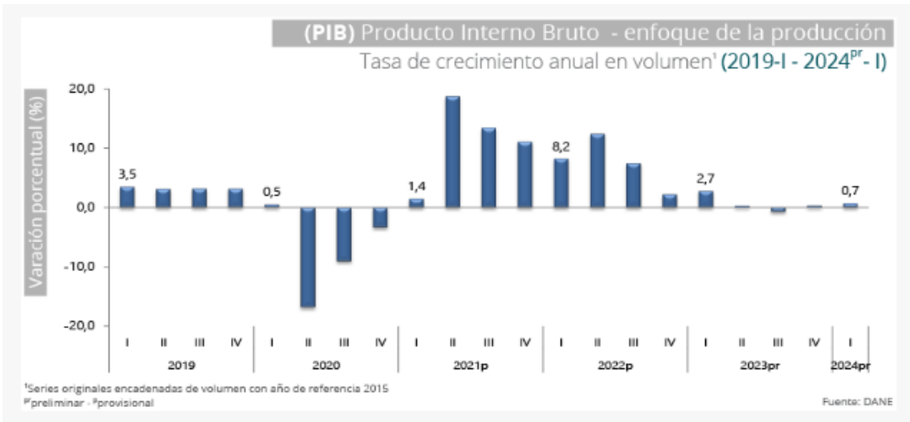
COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a julio de 2024)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024Pr-I / 2023Pr-I	2024Pr-I / 2023Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0.8	-0.02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	0,7	1,3
Construcción	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

ESPACIO EN BLANCO

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

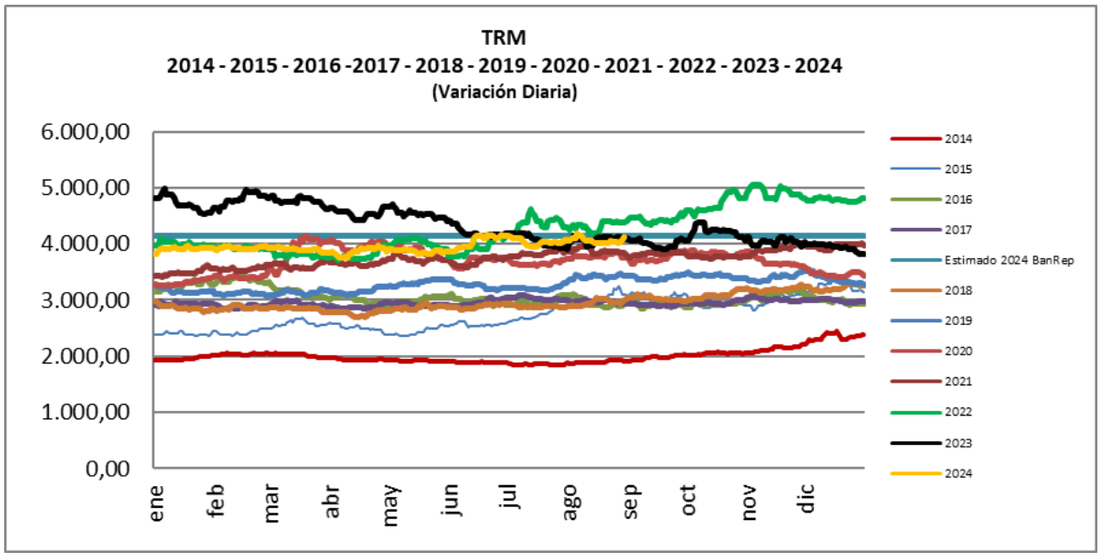
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Gasto de consumo final[2]	0,4	0,3
Formación bruta de capital[3]	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

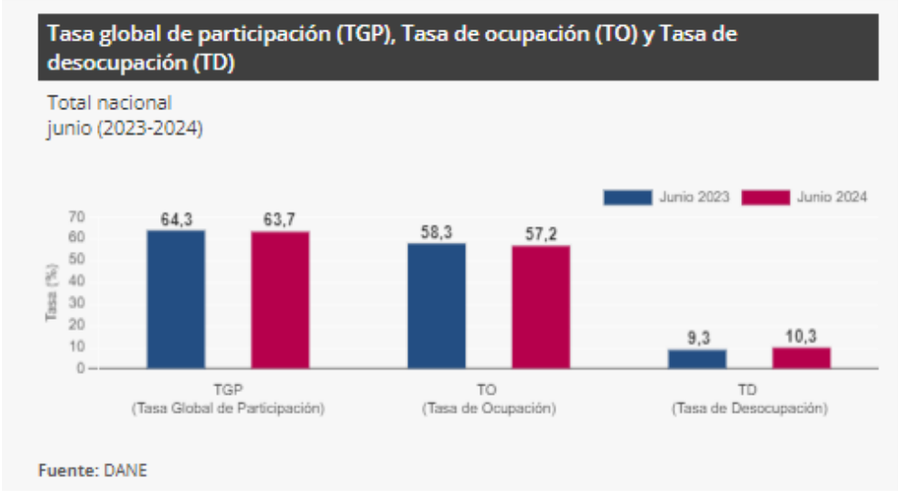
COMPORTAMIENTO TRM
(Ene 2014 – agosto 30 de 2024)



Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

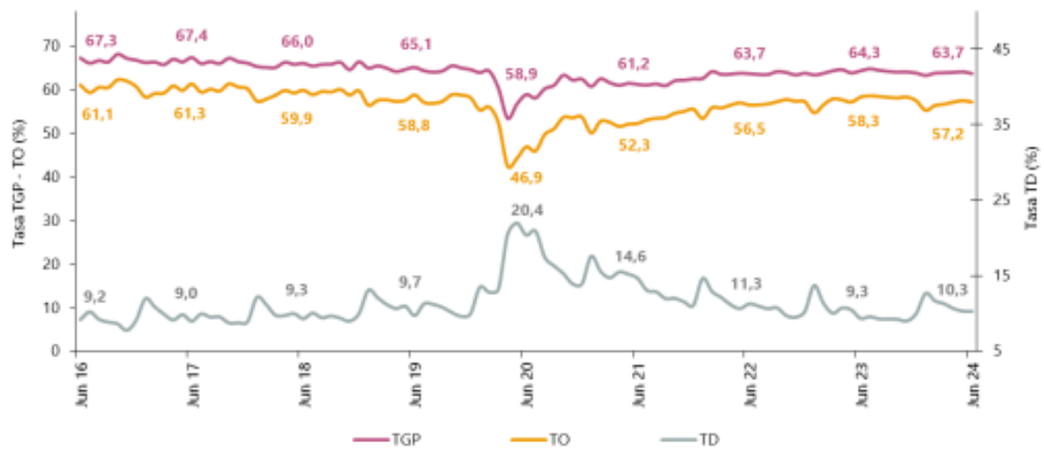
EMPLEO Y DESEMPLEO.

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



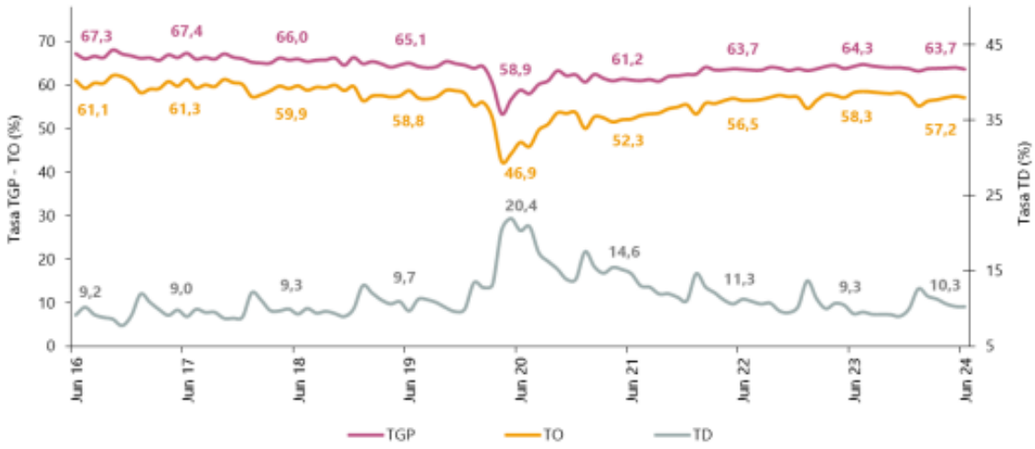
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

ESPACIO EN BLANCO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)

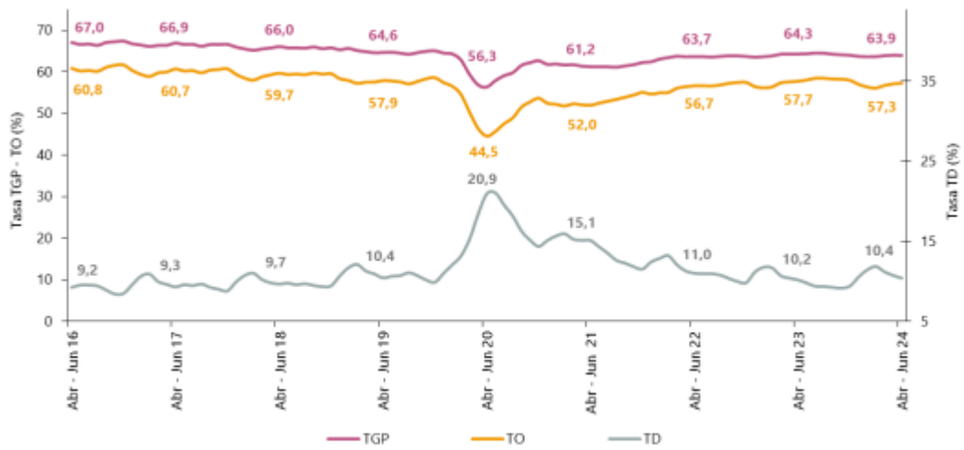


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2024

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

ESPACIO EN BLANCO

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2024

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

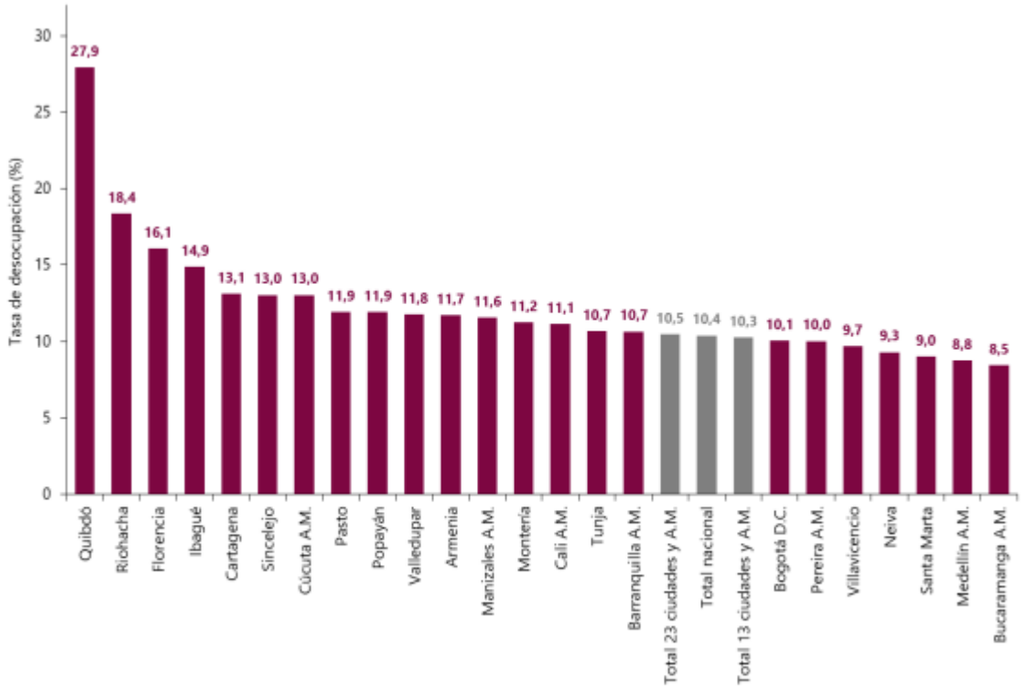
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2024

Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%).

ESPACIO EN BLANCO

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo**:**

ESPACIO EN BLANCO

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2024, la UVT tiene un valor de $47.065 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicas, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

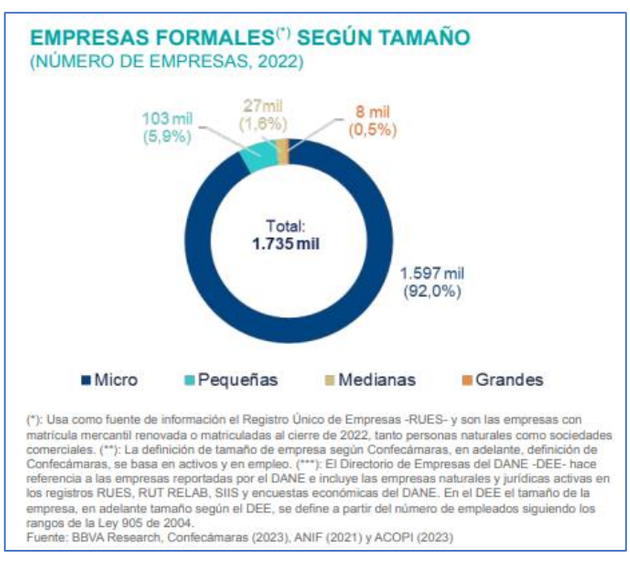
En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "las Mipymes representan Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB":

Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

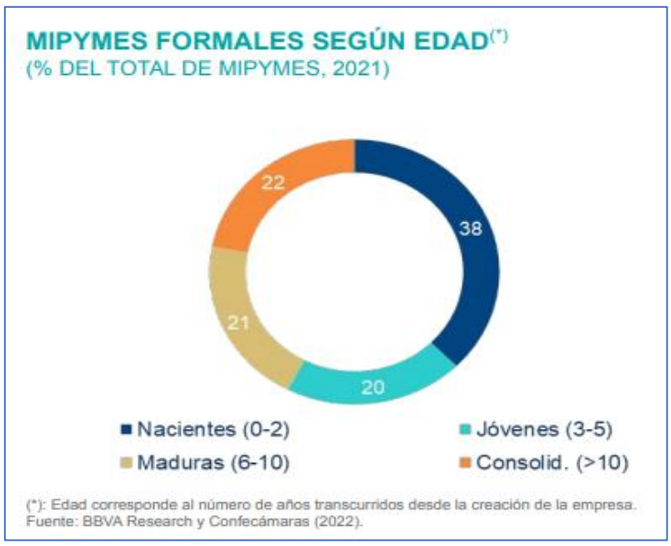
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.

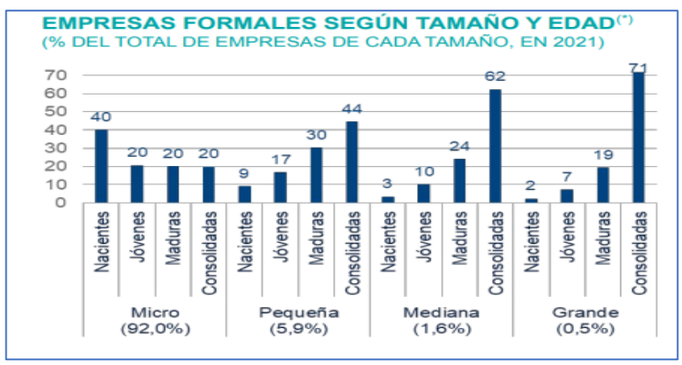
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).



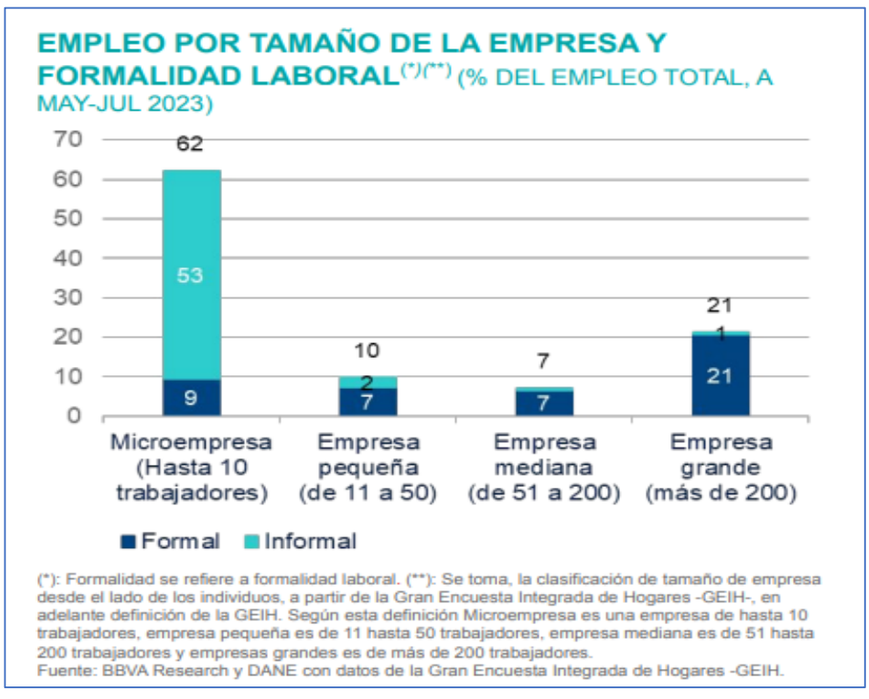
Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).

En estudio de BBVA Research y Confecámaras publicado en febrero de 2024, El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida:





En el mismo estudio y de acuerdo a la gran encuesta integrada de hogares- GEIH del DANE, se determina que Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal:



El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

▰ La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

▰ A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero. [1]

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer el estudio de la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para el departamento de Cundinamarca, así:

El Decreto 1860 de 2021, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

[1] https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su adecuado cumplimiento.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

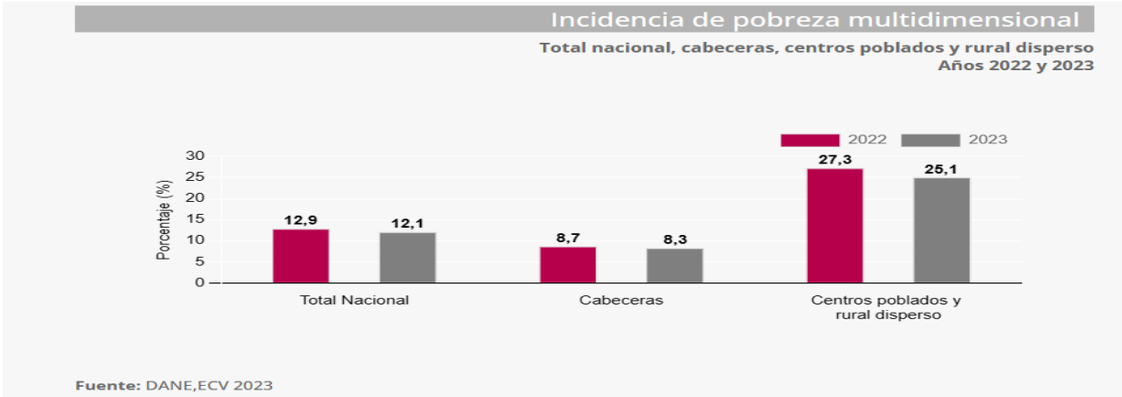
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

1. Población de extrema pobreza:

Según información del DANE, en su boletín técnico de fecha 19 de abril de 2024, en 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).



En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras. Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. **En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%.** La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%. Subrayado y negrilla fuera de texto original.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2022 y 2023

Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN.

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.[2] A continuación se muestran las cifras de reintegración que presenta la Agencia para la reincorporación y la normalización – ARN con corte 31 de marzo de 2024:

Código DANE	Departamento de Residencia (General)	Total población acreditada		Población en proceso					
				Activos		Ausentes		Total de las personas en proceso	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
	Total nacional	**12.161**	**100%**	**9.439**	**100%**	**745**	**100%**	**10.184**	**100%**
91	Amazonas	9	0,1%	7	0,1%	0	0,0%	7	0,1%
05	Antioquia	1.172	9,6%	1.003	10,6%	51	6,8%	1.054	10,3%
81	Arauca	169	1,4%	86	0,9%	35	4,7%	121	1,2%
88	Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina	1	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
08	Atlántico	76	0,6%	67	0,7%	1	0,1%	68	0,7%
11	Bogotá D.C.	757	6,2%	686	7,3%	34	4,6%	720	7,1%
13	Bolívar	264	2,2%	237	2,5%	8	1,1%	245	2,4%
15	Boyacá	53	0,4%	51	0,5%	0	0,0%	51	0,5%
17	Caldas	67	0,6%	62	0,7%	0	0,0%	62	0,6%
18	Caquetá	599	4,9%	491	5,2%	23	3,1%	514	5,0%
85	Casanare	92	0,8%	81	0,9%	1	0,1%	82	0,8%
19	Cauca	1.159	9,5%	994	10,5%	55	7,4%	1.049	10,3%
20	Cesar	122	1,0%	116	1,2%	3	0,4%	119	1,2%
27	Chocó	217	1,8%	183	1,9%	13	1,7%	196	1,9%
23	Córdoba	91	0,7%	85	0,9%	1	0,1%	86	0,8%
25	Cundinamarca	345	2,8%	329	3,5%	6	0,8%	335	3,3%

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

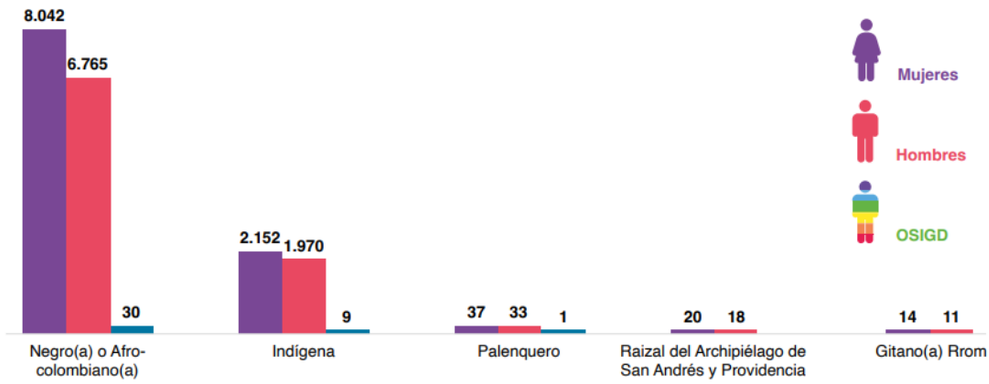
[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/

DESPLAZAMIENTO FORZADO

En el Registro único de víctimas RUV, se han incluido 55.078 víctimas únicas por eventos de tipo individual y masivo ocurridos en Colombia durante el primer semestre de 2023, 30% de ellas provenientes de territorios con altos porcentajes de población étnica, especialmente negra y afrodescendiente.

A pesar de que la población étnica del país es aproximadamente el 11% del total nacional, 34,68% de las víctimas desplazadas manifestaron pertenecer a algún grupo étnico: negro y/o afrocolombiano (26,9%), indígena (7,5%), palenquero (0,1%), raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia (0,1%) y gitano(a) Rrom (0,05%).[3]

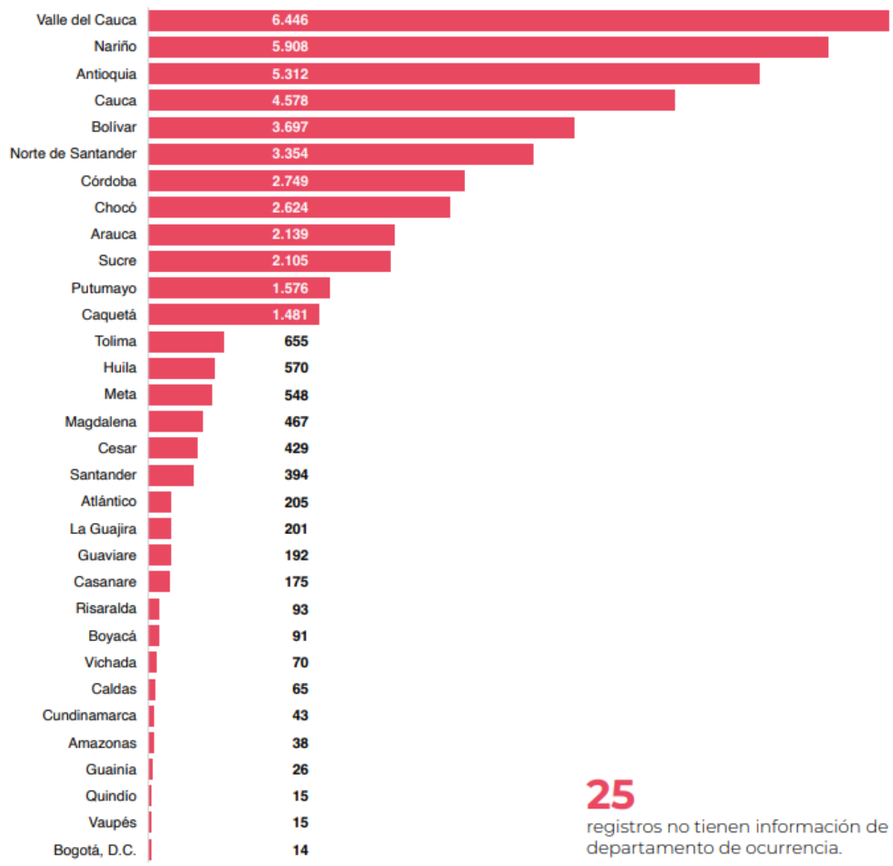
Gráfica 2. Víctimas por pertenencia étnica y género



Fuente: RUV. Corte 01/07/2023

Por desplazamientos individuales que ocurrieron en el primer semestre de 2023 se incluyeron 46.212 víctimas únicas. Este hecho se concentró en 10 departamentos de donde proviene el 84% de las personas afectadas: Valle del Cauca (13,9%), Nariño (12,8%), Antioquia (11,5%), Cauca (9,9%), Bolívar (8%), Norte de Santander (7,2%), Córdoba (5,9%), Chocó (5,7%), Arauca (4,6%) y Sucre (4,5%).

Gráfica 4. Víctimas por departamento de ocurrencia en desplazamiento individual



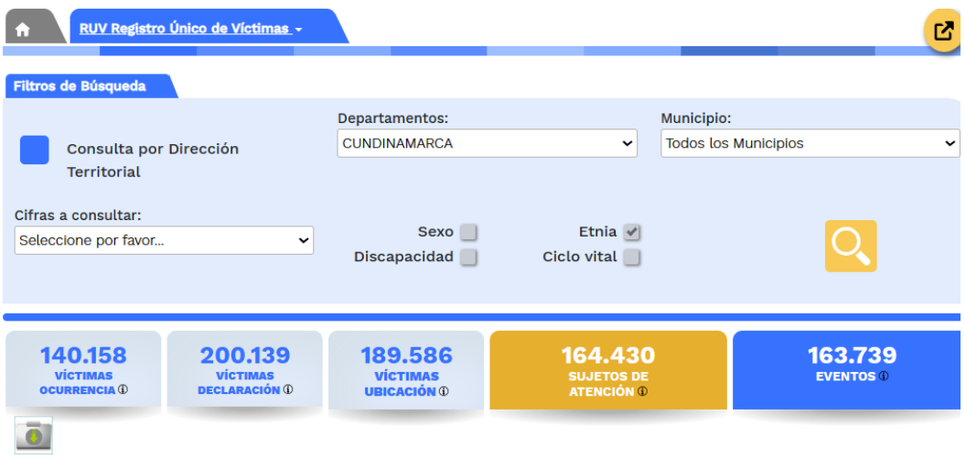
Fuente: RUV. Corte 01/07/2023

[3] ttps://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/INFORME%20DESPLAZAMIENTO%202023_VF2.pdf

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que el departamento de Cundinamarca, presenta un bajo índice numérico, tan sólo 43 de 46.212 víctimas únicas siendo uno de los departamentos con una baja participación del 0,00093%.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Según el RUV, para el departamento de Cundinamarca, la mayoría de población no pertenece a ninguna etnia, como se muestra a continuación:



ETNIA

ETNIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	VICTIMAS UBICACION	SUJETOS DE ATENCION	EVENTOS
Afrocolombiano (Acreditado RA)	74	283	283	256	93
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	24	0	14	12	29
Gitano(a) ROM	214	133	361	304	232
Indigena	731	2.928	2.925	2.675	906
Indigena (Acreditado RA)	453	3.745	3.374	3.037	522
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.628	11.689	7.806	7.100	1.963
Ninguna	136.948	181.222	174.648	150.899	159.882
Palenquero	7	23	35	26	9
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	79	116	140	121	103

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se determina que en el Departamento de Cundinamarca el índice de pobreza multidimensional es inferior al índice nacional, por otra parte, no existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por lo tanto y conforme al Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.4.2.16, previo análisis de oportunidad y conveniencia debidamente expuesto, la Entidad Estatal no considera aplicable incorporar obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, adicional el objeto contractual deriva en una tipología de contrato mixto, la cual puede ser desarrollada en su ejecución por el contratista y muy poco personal a cargo para aspectos de logística y entrega, así las cosas y analizado desde dicho enfoque no se cumpliría a inclusión del 5% o 10% de personal integrada por sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto no es exigible al presente proceso contractual.

COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimientos con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible, para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente GCPSMA-02 de CCE21 y la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra de este proceso de contratación incluye compras públicas sostenibles.

El oferente interesado deberá acatar todas las medidas de prevención, conservación y cuidado que se establezcan para la conservación del medio ambiente, durante el término de ejecución del contrato, el cual se incluirá lo siguiente:

- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Condiciones a incluir en el contrato:

- Realizar entregas de los bienes al por mayor para minimizar el uso de materiales de embalaje y reducción de emisiones asociadas al transporte.
- Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor (Uno para cada lugar de entrega).

El seguimiento al impacto ambiental de los criterios de sostenibilidad será realizado por cada supervisor del contrato.

REGULATORIO Y/O LEGAL.

Es preciso indicar que dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, en caso de que aplique. Distintas áreas de regulación pueden ser de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier tipo, así como las modificaciones recientes en estas regulaciones y el impacto en su aplicación.*
>
> *De igual manera, la entidad analizará si en el sector existen Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al Proceso de Contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector*".

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido para este proceso en la presente vigencia, se encuentra catalogado en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, para lo cual, es importante recalcar que son bienes y servicios que se encuentran en el mercado y estos bienes son distribuidos y/o comercializados, y que lo servicios son prestados por firmas o personas naturales idóneas debidamente registradas.

Así mismo es necesario señalar que el objeto del presente proceso de conformidad a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece: "(…) *Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Así las cosas, el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Es dable manifestar que, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la

Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "*por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente* " y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, "*definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire*".

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

La responsabilidad administrativa del personal que suministrará los bienes y que prestará los servicios objeto del presente proceso, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional de acuerdo con la plataforma de información de la SuperSociedades, con corte a diciembre de 2023, en las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 2829 "Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.", 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", 4659 "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p." y 5223 " Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo"; hay cerca de 522 empresas a nivel nacional en capacidad de satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso.

Nombre o Razón Social	Ciudad de la dirección del domicilio
CAR Y CO SAS	CALI-VALLE
PRILLANTAS LIMITADA	BOGOTA D.C.
SISTEMAS HIDRONICOS LATINOAMERICA	BOGOTA D.C.
IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	BOGOTA D.C.
DISEÑO Y FABRICACION DE MAQUINARIA S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
TECNISOLUTIONS SAS	CALI-VALLE
IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	BOGOTA D.C.
ESSEN SAS	CALI-VALLE
MARTROM S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTOMERCEDES SAS	BOGOTA D.C.
APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA
THERMOREPUESTOS SAS	YUMBO-VALLE
REFRIPARTES S A S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	CALI-VALLE
DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
PT ENGINEERING SUPLIES SAS	BOGOTA D.C.
DASA HIGH TECNOLOGY SAS	COTA-CUNDINAMARCA
ASSIST INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	GALAPA-ATLANTICO
GNH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
GERARDO BEJARANO H. Y CIA S.A.S.	BUGA-VALLE

FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
DC TEKNICALDERAS LTDA	BOGOTA D.C.
PRECISUR SAS	BOGOTA D.C.
ABCONTROL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
SYNERTCH SERVICE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	BOGOTA D.C.
CPS REPRESENTACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ALLLANTAS SAS	BOGOTA D.C.
MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
EQUIMED LTDA	BOGOTA D.C.
CARDIO SAFE S.A.	BOGOTA D.C.
TEKMA SAS	BOGOTA D.C.
RADIOCOM SAS	BOGOTA D.C.
DIESELECTROS CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	BOGOTA D.C.
KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	BOGOTA D.C.
FRAGAROMA SAS	CALI-VALLE
FISIOMEDICA SAS	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	BOGOTA D.C.
CENTRO CAR 19 LTDA	BOGOTA D.C.
ISTC ANDINA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
VISUAL MAQUINAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
METROOMATNDT SAS	BOGOTA D.C.
ITAL DESIGN SAS	BOGOTA D.C.
AIGNEP LATAM SAS	BOGOTA D.C.
TME S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
POWER ONE LTDA	CALI-VALLE
ACODINSA S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA
JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
COMPAÑIA DE CONTROL DE CONTAMINACION DE COLOMBIA C4 SAS EN REORGANIZACION	YUMBO-VALLE
SITO COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
FUTURO MEDICO LTDA	SABANETA-ANTIOQUIA
GRUPO AZLO SAS BIC	GIRON-SANTANDER
SET Y GAD SAS	BOGOTA D.C.
REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	BOGOTA D.C.
LINEA VIVA MEDICAL SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
FRIOCENTRO GSF SAS	BOGOTA D.C.
MARWIND SAS	BOGOTA D.C.
COINSTOR S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
GRUPO MLS SAS	BOGOTA D.C.
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
CATVER SAS	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
GERMAR GMG SAS	BOGOTA D.C.
GRUPO LYSCO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Energex S.A	BOGOTA D.C.
VESSGO SAS AUTOMOVILES	BOGOTA D.C.
DOUBLE E COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
RAPIDEXXUS SA	BOGOTA D.C.
ASTRO MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.
RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	BOGOTA D.C.
CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	BOGOTA D.C.
PROYNS SAS	BOGOTA D.C.
METRICOM LIMITADA	BOGOTA D.C.
KASSEL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIO TECNICOS DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
DISANMOTOS S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	BOGOTA D.C.
AMERICAN MACK SAS	BOGOTA D.C.

ECO AMERICA SAS	BOGOTA D.C.
EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
AGRA FEED S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	BOGOTA D.C.
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
HERMANOS TECNIPALMA INGENIERIA S.A.S.	ACACIAS-META
FICHET COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
VALSI DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	BOGOTA D.C.
ICL DIDACTICA SAS	BOGOTA D.C.
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	CALI-VALLE
DAKORA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
BESTOOLS SAS	BOGOTA D.C.
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
PREMAC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	BOGOTA D.C.
GAS INSTRUMENT SAS	BOGOTA D.C.
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
A PORT OPERACIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA
PLASTICOS ASOCIADOS S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TIENKEN SAS	BOGOTA D.C.
SERVICARROS MONTERIA SAS	MONTERIA-CORDOBA
FRENOS NUTIBARA SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	BOGOTA D.C.
TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	CALI-VALLE
MOTOS RUTA 3O SOLUTION SAS	APARTADO-ANTIOQUIA
RECTIFICADORA MODERNA SAS	BOGOTA D.C.
ET SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
DICSON SA	BOGOTA D.C.
CI DISMECOL SAS	BOGOTA D.C.
SERVITRONICS S.A.S	CALI-VALLE
OHB LTDA.	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
MAQUITODO SAS	CALI-VALLE
COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.
BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
electricos y comunicaciones alfa sas	BOGOTA D.C.
INGEAL S.A.	BOGOTA D.C.
Allied Aviation Colombiana SAS	BOGOTA D.C.
FECO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
J P G TOOLS & TOOLS S.A.S.	CALI-VALLE
COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	BOGOTA D.C.
TECNIAGUAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SASTECNIAGUAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
KINNESIS SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	COTA-CUNDINAMARCA
HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	BOGOTA D.C.
INVERMEDICA SAS	CALI-VALLE
GLACIAR INGENIERIA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
INGEMARC LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SAEG ENGINEERING GROUP SAS	BOGOTA D.C.
ONNERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	BOGOTA D.C.
DIESEL ELECTRONIC SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	BOGOTA D.C.
CORALMEDICA LIMITADA	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	BOGOTA D.C.
KEBCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INTELNET MEDICA SAS	BOGOTA D.C.
TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.

INDUSTRIAS ACUÑA LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
IMPOMIN S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	YOPAL-CASANARE
ANDRITZ HYDRO LTDA	BOGOTA D.C.
HOSPIMPORT SAS	BOGOTA D.C.
SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	CALI-VALLE
ALMACEN BOMBAS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
MACTRAK SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AMERICAN FARMAGRUP SAS	BOGOTA D.C.
SERVICIO DE AVIACION ALLIED BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.
DIRIMPEX SAS	BOGOTA D.C.
DYWINDAG S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
JAVAR S A S	BOGOTA D.C.
KARCHER SAS	BOGOTA D.C.
SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
AIRE CONFORT JC SAS	CALI-VALLE
INSEPET SAS	BOGOTA D.C.
ERASMUS SAS	BOGOTA D.C.
HOERBIGER de Colombia Ltda	BOGOTA D.C.
TRANSMISION MECANICA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
AUTOCENTRO WILLIAM´S S.A.S.	COPACABANA-ANTIOQUIA
FUKUTEX SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
COLFLO EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	BOGOTA D.C.
LAS ELECTROMEDICINA SAS	BOGOTA D.C.
INSMEVET S EN C	COTA-CUNDINAMARCA
DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
TRANSMISIONES SAS	BOGOTA D.C.
HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
BBG COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	BOGOTA D.C.
REIMPODIESEL SAS	BOGOTA D.C.
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	BOGOTA D.C.
UNICO COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
PROVETECMAR S.A.	BOGOTA D.C.
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	CALI-VALLE
FIZA SAS EN REORGANIZACION	CHIA-CUNDINAMARCA
AUTOMATIZACION SA	SABANETA-ANTIOQUIA
AJOVECO SAS	BOGOTA D.C.
VIDAL ROJAS Y CIA SA	POPAYAN-CAUCA
HEIDELBERG COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
NUEVOS RECURSOS SAS	BOGOTA D.C.
PETROLCARBON LTDA	BOGOTA D.C.
INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	BOGOTA D.C.
TRASEGAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	BOGOTA D.C.
TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
EXIMEDICAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
FINCPACK SAS	CALI-VALLE
INVERSIONES DRILLTEX SAS	BOGOTA D.C.
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	MALAMBO-ATLANTICO
HYUNDAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	COTA-CUNDINAMARCA
DILASER S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ALTAMIRA WATER LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
IMPOCOSER SAS	BOGOTA D.C.
DICIMED SAS	VILLAVICENCIO-META
GONZALEZ TASCON S A S	BOGOTA D.C.
TECNIYALE SAS	YUMBO-VALLE
LUVAGA SAS	BOGOTA D.C.

GOLDEN GAMING S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
HIDROMED SA	BOGOTA D.C.
LEVA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI-VALLE
INVERSIONES EL NORTE SAS	BOGOTA D.C.
ORDENES Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.
IMPORTSOLCIONES SAS	BOGOTA D.C.
IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	CALI-VALLE
GRAFIX DIGITAL S.A.	BOGOTA D.C.
ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Epiroc Colombia S.A.S.	BOGOTA D.C.
RAMONERRE SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
Getinge Colombia SAS	BOGOTA D.C.
COLMEDIKS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
MACROSEARCH SAS	BOGOTA D.C.
MAKITA COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
HGO COLOR SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
PROMINENT COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
ENVITECK SAS	BOGOTA D.C.
HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
BCI INGENIERIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	BOGOTA D.C.
CLARYICON SAS	COTA-CUNDINAMARCA
TECNICOSTURA SA	BOGOTA D.C.
SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	BOGOTA D.C.
NOVA MEDICA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
GLOBAL MOTOR SAS	BOGOTA D.C.
SIERRAS Y EQUIPOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
LABORATORIOS OSSALUD SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
NAUTICENTER SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	BOGOTA D.C.
ALFRIO SAS	BOGOTA D.C.
OSTEOEQUIPOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
HANNA INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
RAFAEL ESPINOSA G Y CIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
SANITAS SAS	BOGOTA D.C.
GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	BOGOTA D.C.
NEUMATICA DEL CARIBE SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
LA CASA DEL MEDICO SAS	MONTERIA-CORDOBA
DANVAL SAS	CALI-VALLE
SOMOVIL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
RITTAL SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
IMAGIQ S.A.S	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS WASVELT SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
S Y P COLOMBIA S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S	PEREIRA-RISARALDA
B&V INGENIERIA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
GENERAL FLUIDS SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
JOHN CRANE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
IMCOLMEDICA SA	BOGOTA D.C.
XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
HOBART ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
JORGE TAUSSIG SAS	BOGOTA D.C.
PANTECNICA S.A.	BOGOTA D.C.
INBIOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
TECNODIESEL SAS	YUMBO-VALLE
SURTIMINAS SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.
NORDSON ANDINA LTDA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA

GRUNDFOS COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
AERZEN COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
SORING LTDA	BOGOTA D.C.
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
PEGSA LTDA	BOGOTA D.C.
MEGADYNE COLOMBIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	BOGOTA D.C.
INVERSIONES PROMEDCO SAS	BOGOTA D.C.
CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
PAYAN Y CIA LTDA	CALI-VALLE
PHOENIX CONTACT SAS	BOGOTA D.C.
TECHNO FOOD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
ARINC SISTEMAS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
KHYMOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
COLSEIN SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	CALI-VALLE
ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA
INOXPA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
AGP REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
LAB BRANDS S.A.S	TENJO-CUNDINAMARCA
ARNEG ANDINA LTDA	SOLEDAD-ATLANTICO
INDUSTRIAS PROTON LTDA	BOGOTA D.C.
WORLD MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.
BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL	CALI-VALLE
B Braun Medical S.A.	BOGOTA D.C.
SCHREDER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
UCIPHARMA S.A.	BOGOTA D.C.
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	BOGOTA D.C.
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS S.A.S	BOGOTA D.C.
GOMEZ VELASQUEZ SAS	CARTAGO-VALLE
IMPORTADORA CASA COLOMBIA	BOGOTA D.C.
POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. BIC	CALI-VALLE
GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
TODO ORTOPEDICO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	CALI-VALLE
YOKOGAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
HANSEATICA SAS	BOGOTA D.C.
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	BOGOTA D.C.
S & N HOLDINGS S A S	BOGOTA D.C.
ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	CALI-VALLE
EDOSPINA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR
Network1 International Colombia SA	FUNZA-CUNDINAMARCA
ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
JORGE E JARAMILLO V Y CIA SAS	MANIZALES-CALDAS
SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR
KAIKA SAS	BOGOTA D.C.
WCOLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
Isuzu Remanufactura de Colombia sas	BOGOTA D.C.
UPSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.
LABORATORIOS RETINA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
TOP DRIVE SAS	COTA-CUNDINAMARCA
EQUITRONIC SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	COTA-CUNDINAMARCA
FMC TECHNOLOGIES INC	BOGOTA D.C.
SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
MSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
ROCOL INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.

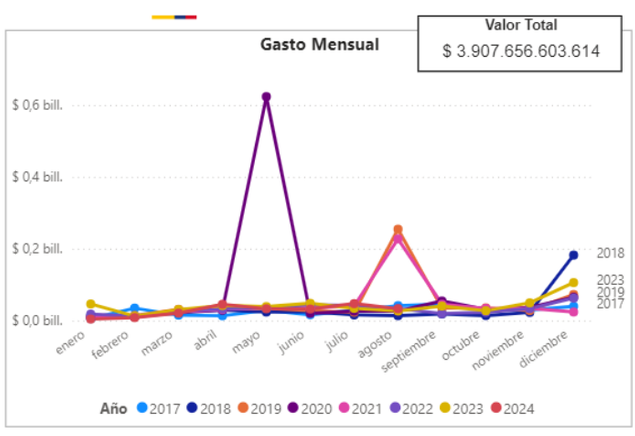
CORPORACION MULTIVAC S.A.S	BOGOTA D.C.
TECNICA ELECTRO MEDICA SA	BOGOTA D.C.
RICOH COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
Eaton Industries Colombia SAS	BOGOTA D.C.
REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
FEPCO ZONA FRANCA SAS	BOGOTA D.C.
GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
Operadora Airplan S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
MENZIES AVIATION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
UNIKIA SA	BOGOTA D.C.
ROBERT BOSCH LTDA	BOGOTA D.C.
PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.
LIEBHERR COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SANY COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
SUPLEMEDICOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
INSE GROUP SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
TRIENERGY S.A.S.	GIRON-SANTANDER
RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	BOGOTA D.C.
VARIADORES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
BAWER COMPANY SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Kaeser Compresores de Colombia SAS	TENJO-CUNDINAMARCA
TOP MEDICAL SYSTEMS SA	BOGOTA D.C.
FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.
IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	BOGOTA D.C.
MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
CHM MINERIA SAS	BOGOTA D.C.
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
WEG COLOMBIA S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA
SERVICIO DE AVIACION ALLIED COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

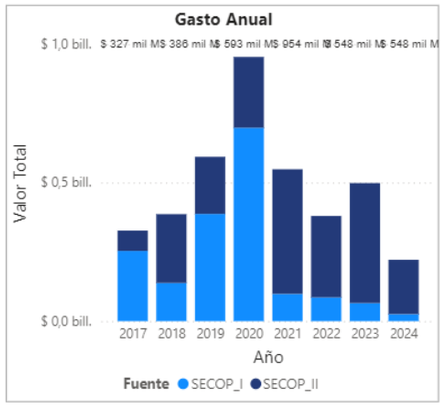
Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes del servicio a contratar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el área de planes, el cual fue avalado por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
RB TECNOLOGIA S.A.S.
SEMERGY GROUP S.A.S.
WILLSAR FIRE S.A.S.

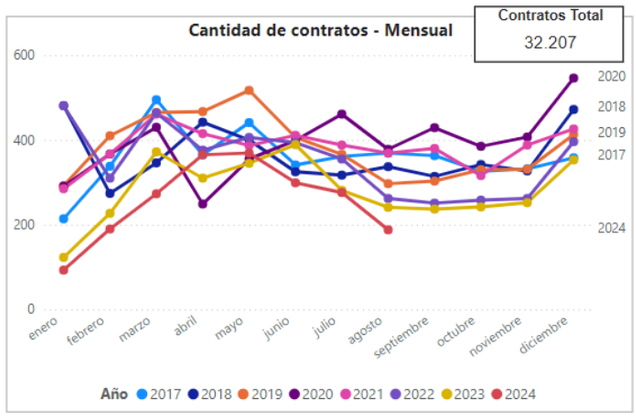
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

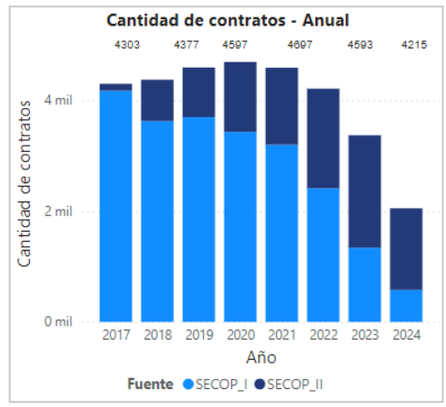
Se consultó la información estadística residente en el módulo del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO de Colombia Compra Eficiente, con base en los parámetros del código UNSPSC 781815 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos" para el período comprendido entre el año 2017 y lo corrido del año 2024. El resultado de esta consulta fue el siguiente:



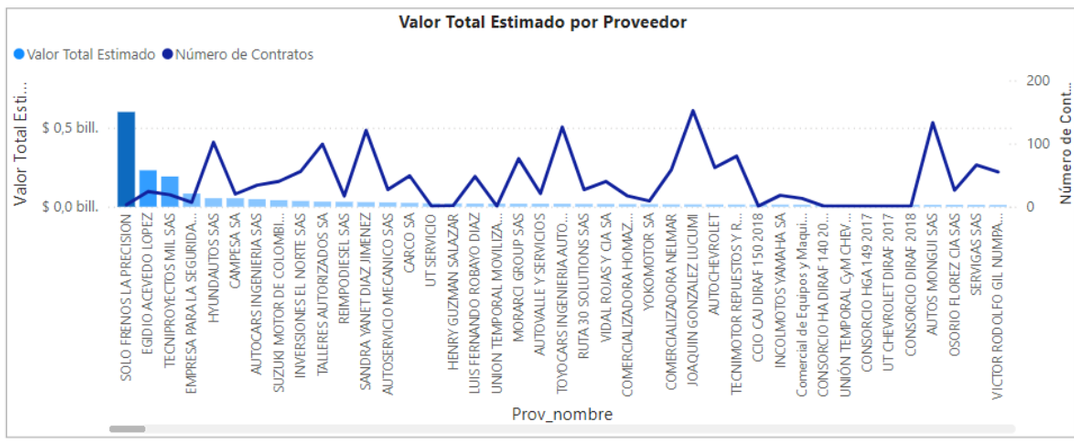


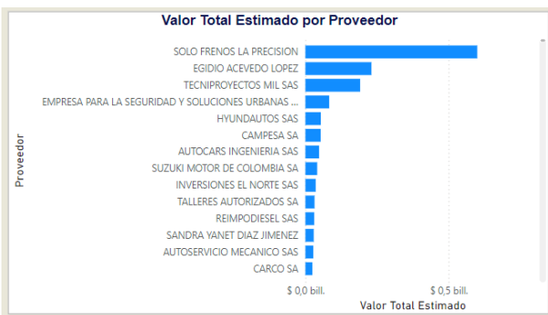
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.".

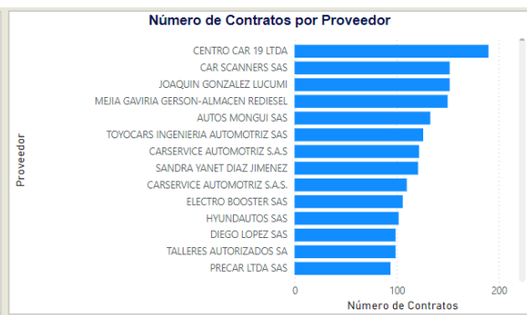


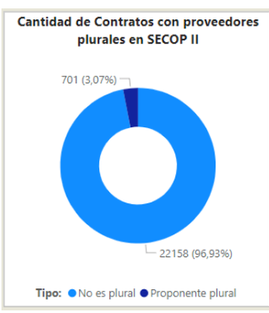


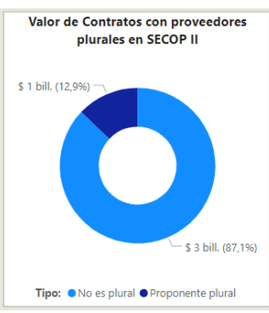
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 bill.	7249	32,21 mil

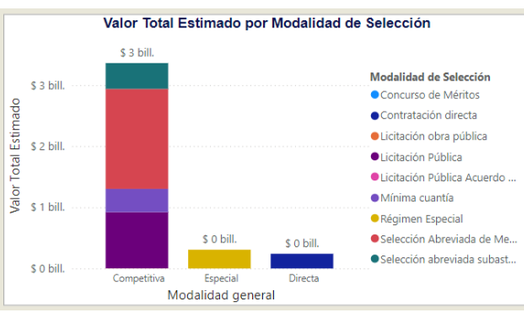




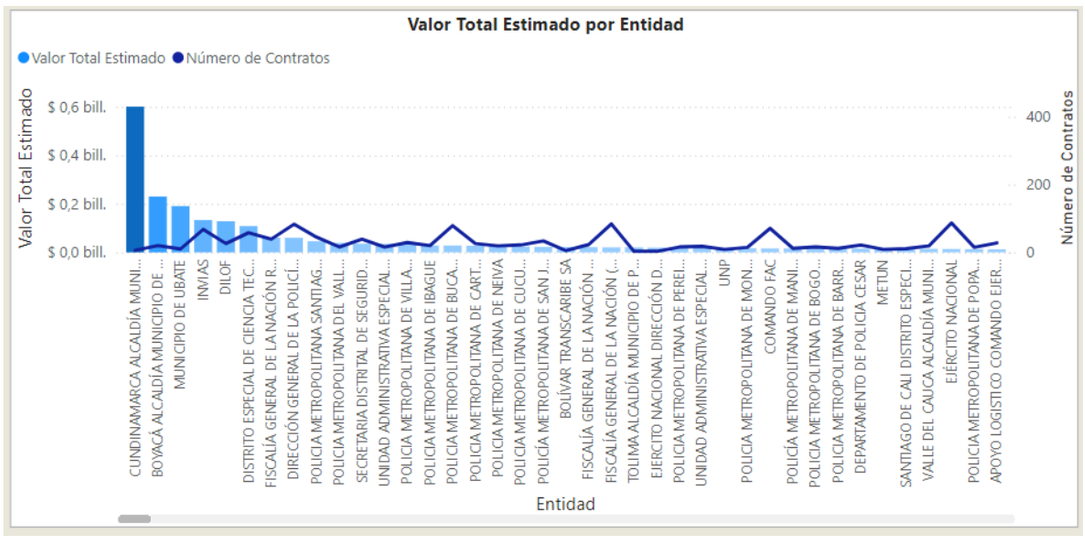








ESPACIO EN BLANCO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4215	$ 379.852.643.613	9,72%	3372	$ 498.306.439.656	12,75%	2053	$ 221.416.163.898	5,67%	32207	$ 3.907.656.603.614	100,00%
Total	**4215**	**$ 379.852.643.613**	**9,72%**	**3372**	**$ 498.306.439.656**	**12,75%**	**2053**	**$ 221.416.163.898**	**5,67%**	**32207**	**$ 3.907.656.603.614**	**100,00%**

Para el período comprendido entre el 2017 y lo corrido del año 2024; se han celebrado 32.207 contratos por valor cercano a los $4 billones de pesos; dentro de este valor se puede observar que cerca de $1,6 billones se han contratado como resultado de procesos de selección abreviada menor cuantía y que cerca de $919,9 mil millones como resultado de proceso de selección por licitación pública.

2.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

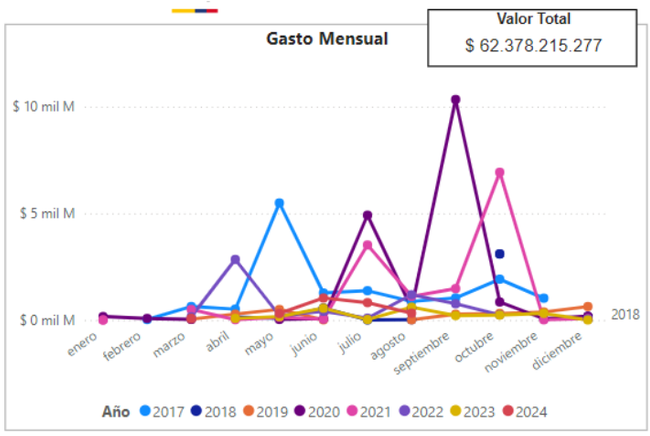
Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

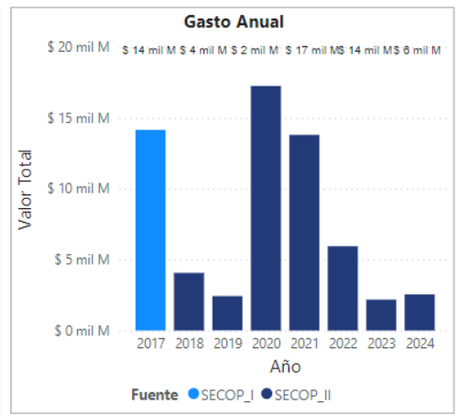
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

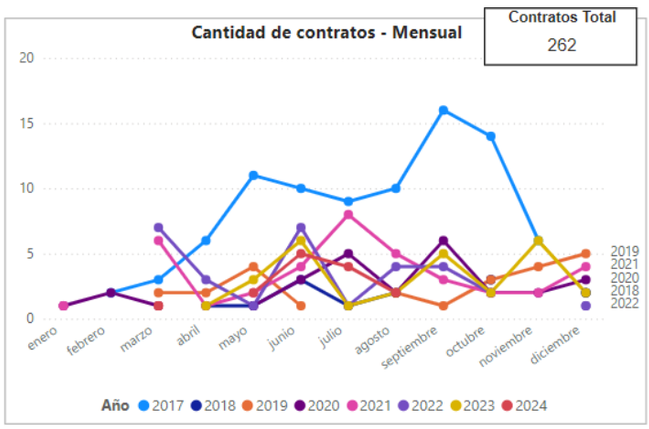
Se consultó la información estadística residente en el módulo del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO de Colombia Compra Eficiente, con base en los parámetros del código UNSPSC 781815 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos" para el período comprendido entre el año 2017 y lo corrido del año 2024 con la demanda para contratos celebrados con el Ejército Nacional para el período comprendido entre el año 2017 y lo corrido del año 2024. El resultado de esta consulta fue el siguiente:

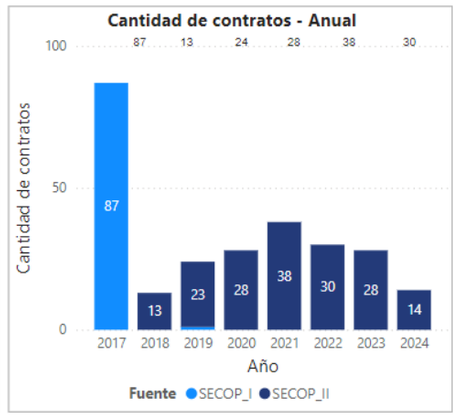
ESPACIO EN BLANCO

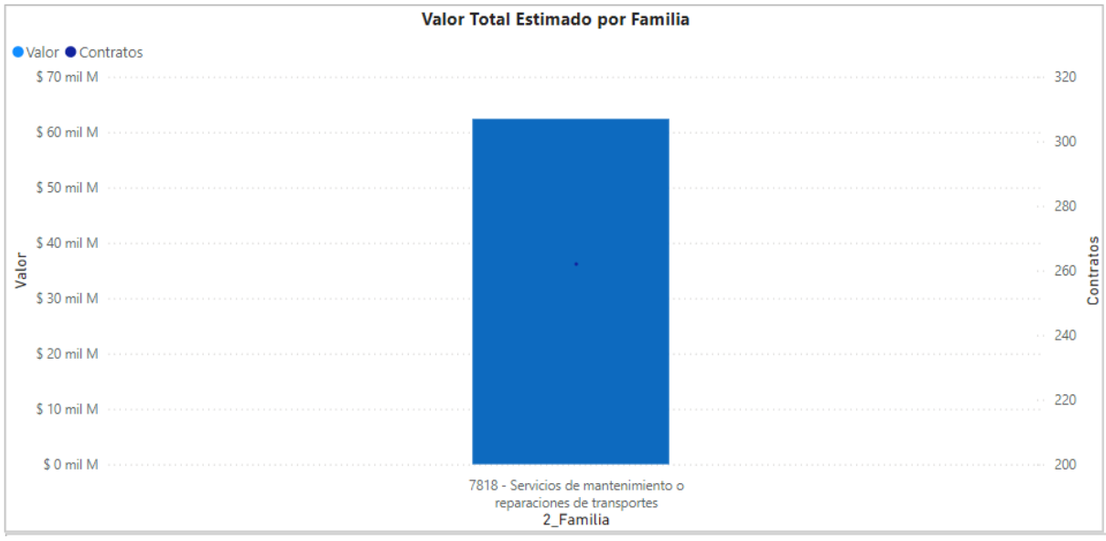
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.".







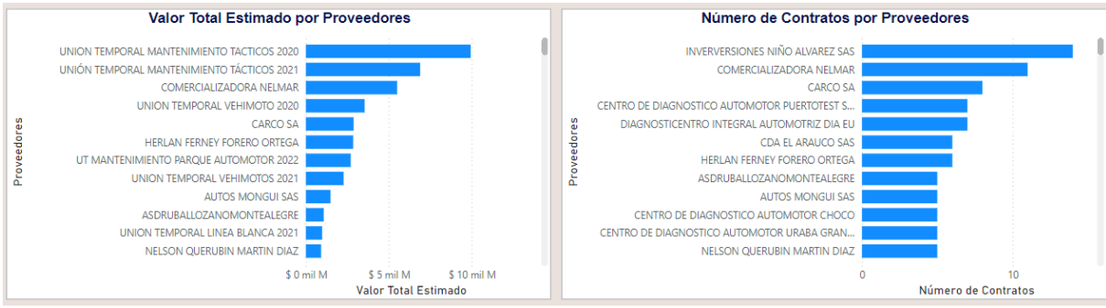


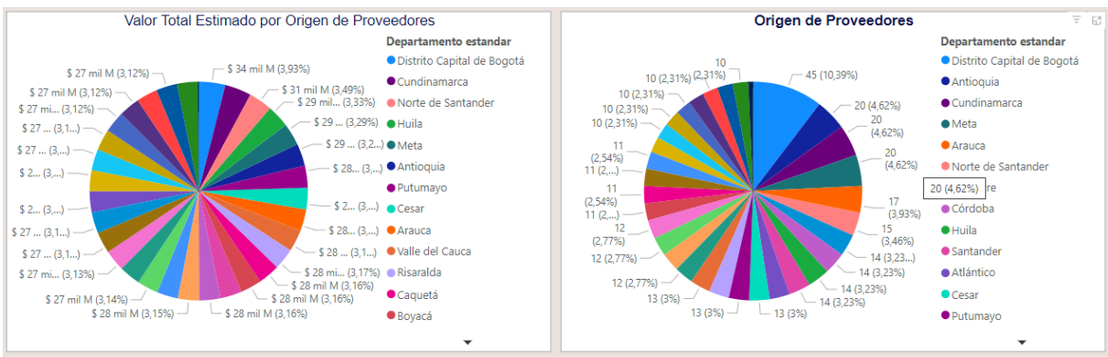


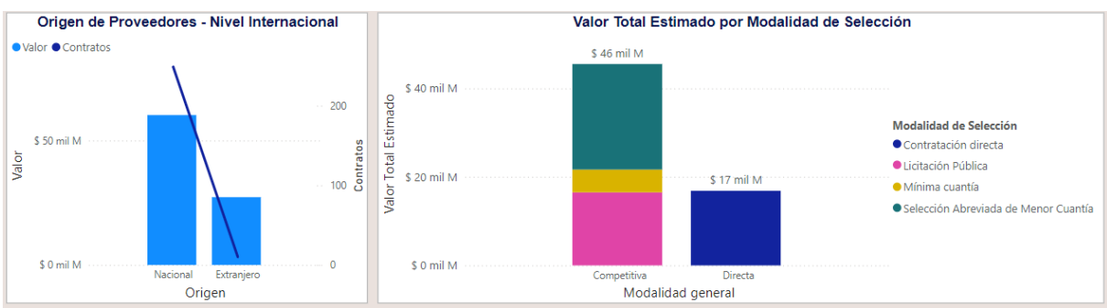
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	30	$ 5.945.851.522	9,53%	28	$ 2.181.248.787	3,50%	14	$ 2.550.664.918	4,09%	262	$ 62.378.215.277	100,00%
Total	**30**	**$ 5.945.851.522**	**9,53%**	**28**	**$ 2.181.248.787**	**3,50%**	**14**	**$ 2.550.664.918**	**4,09%**	**262**	**$ 62.378.215.277**	**100,00%**

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 62 mil M	262







Para el período comprendido entre el 2017 y lo corrido del año 2024; el Ejército Nacional a través de sus diferentes unidades ejecutoras de presupuesto ha celebrado 262 contratos por valor cercano a los $62 mil millones de pesos. La tendencia en cuanto a la celebración de contratos muestra un promedio de 29 contratos celebrados en los años 2022 y 2023 con alta frecuencia de celebraciones para los meses de agosto a diciembre en el año 2023. El código UNSPSC 781815 “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”, muestra una magnitud de contratos cercana al valor de $62 mil millones de pesos. En lo corrido del año 2024, el Ejército Nacional a través de sus diferentes unidades ejecutoras del presupuesto asignado, ha celebrado cerca de 14 contratos por valor de $2,6 mil millones de pesos. Para el período de tiempo analizado, los contratos celebrados por el Ejército Nacional en el departamento de Cundinamarca se sitúan cerca de los $34,3 mil millones de pesos (3,9%), y los celebrados por esta misma entidad en el Distrito Capital de Bogotá, se sitúan en un valor cercano a los $34,3 mil millones de pesos (3,9%). De los procesos de contratación llevados a cabo por el Ejército Nacional, la modalidad de selección abreviada menor cuantía representa la mayor magnitud de contratos celebrados ($23,8 mil millones), seguida por la modalidad de licitación pública ($16,5 mil millones) y en tercer lugar por la modalidad de selección por mínima cuantía ($1,5 mil millones).

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3.2 TIPO DE CONTRATO

Analizada la naturaleza del objeto contractual y la necesidad propia de la entidad, el contrato resultante del presente proceso será de tipología Mixta: SERVICIO DE MANTENIMIENTO**.**

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011", respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

Así mismo los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

JUSTIFICACIÓN DE LA TÍPOLOGIA CONTRACTUAL:

Con referencia a la tipología contractual, es importante establecer que el Consejo de Estado ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, la cual se pronuncia por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:

- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y prestación de servicios.

Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

- El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.

- "El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 02 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE.

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION				
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	1	
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	1	
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	1	
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	1	
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	1	
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	1	
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	1	
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	1	
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	1	
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	1	
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	1	
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	1	
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	1	

27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	1	
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	1	
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	1	
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	1	
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	1	
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	1	
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	1	
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	1	
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	1	
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	1	
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	1	
42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	1	
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	1	
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	1	
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	1	
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	1	
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	1	
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	1	
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	

55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	1	
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	1	
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	1	
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	1	
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	1	
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	1	
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	1	
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	1	
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	1	
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	1	
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	1	
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	1	
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	1	
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	1	
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	1	
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	1	
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	1	
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	1	
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	1	
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	1	
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	1	
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	1	

85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	1	
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	1	
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	1	
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	1	
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	1	
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	1	
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	1	
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	1	
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	1	

109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	1	
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	1	
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	1	
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	1	
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	1	
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	1	
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	1	
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	1	
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	1	

132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	1	
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	1	
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	1	
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	1	
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	1	
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	1	
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	1	
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	

159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	1	
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	1	
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	1	
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	1	
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	1	
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	1	
175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	1	
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	1	
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	1	
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	1	
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	1	
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	1	
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	1	
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	

188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	1	
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	1	
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	1	
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	1	
193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	
200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	1	
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	1	
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	1	
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	1	
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	1	
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	

217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	1	
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	1	
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	1	
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	1	
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	1	
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	1	
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	1	
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	1	
244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	1	
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	1	
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	

247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	1	

3.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

ESPECIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	A. El oferente debe adjuntar Certificado donde demuestre que es idóneo para hacer mantenimientos en los vehículos ARFF. B. El contratista seleccionado realizará el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios de acuerdo con los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. C. El contratista seleccionado no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. D. El contratista seleccionado deberá realizar pruebas a los vehículos de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 414 en las que se incluye: La prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y correrá por cuenta del contratista el suministro de espuma, polvo químico seco, combustible y nitrógeno consumido en las pruebas. E. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas a continuación. - PANTHER 4X4 ROSENBAUER -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA- BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHÍCULO DE BOMBEROS OSHKOSH P-19-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03529-BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03530-BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ. - MANTENIMIENTO DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULOS CAN-AM CON SISTEMA UHPS -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. **NOTA**: El Contratista deberá realizar el mantenimiento a los vehículos en los sitios relacionados.	
NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal donde se compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número). Previa aprobación del supervisor del contrato.	

CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.	
TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.	
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos máquinas a la vez.	
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El oferente que se presente debe garantizar y presentar los diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: - Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con Certificados de capacitación directamente de fabricante de vehículos ARFF al personal ofrecido. **- Como mínimo 02 TÉCNICOS** El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz. - Certificación de Experiencia de los técnicos debe ser de mínimo tres (03) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. - **01 INGENIERO** El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica. **NOTA**: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.	
INSTALACIONES DEL TALLER	El oferente deberá acreditar junto con su oferta, que cuenta con - Instalaciones del taller, si es Propio Certificado de tradición y libertad o si es Arrendado copia del contrato de arrendamiento adjuntando Certificado de tradición y donde indique que tiene CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUADRADOS DE AREA BASE como mínimo, en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista, de ser requerido. Los costos relacionados serán asumidos por el contratista seleccionado.	
OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días calendario mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).	
El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.		
El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos y la prestación de los servicios.		

El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha para iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa - Datos de los vehículos que ingresan - Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del BASPA25.	
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que, se compromete que para el caso de servicios que no estén contempladas en el cuadro de servicios a adquirir y que se requieran adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado. b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado, es decir que no supera el 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Gerente de Proyecto y del Ordenador del Gasto para la ejecución.	

GARANTIA TECNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)."

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"…
Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*

4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.*
5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*

…"

NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección de conformidad con los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (*mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontrarán dentro del proceso virtual*). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán ingresar a la PLATAFORMA SECOP II y crear el usuario para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en aras de poder presentar en debida forma la manifestación de interés de participar en el proceso y la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa. (ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II)

Nota 1: LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.
Nota 2: EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

RECHAZO DE LA MANIFESTACION DE INTERES

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARÁ SORTEO.

TIPOLOGIA DE CONTRATO MIXTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada mixto, debido a que corresponde al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas**".

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "*Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones*"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 199 de 2024 "*Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2024*"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

- Concepto C–-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "*únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente*".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023
- DECRETO 1443 DE 2014–"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- DECRETO 1372 DE 1992, Artículo 3 –"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- NORMA OSHA –Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- RAC 14.6 (REGLAMENTO AERONAUTICO COLOMBIANO)

  Numeral 14.6.23 Tiempo de respuesta:
  "El objetivo operacional del servicio de salvamento y extinción de incendios debe consistir en lograr que los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF, lleguen hasta el extremo de cada pista en un tiempo de tres (3) minutos, así como hasta cualquier otra parte del área de movimiento, en condiciones óptimas de visibilidad y superficie, descargando hasta el 50% del agente principal.

  Se considera que el tiempo de respuesta es el periodo de tiempo transcurrido entre la llamada inicial al servicio de salvamento y extinción de incendios y la aplicación del agente principal en proporción de un 50 % de la descarga exigida para la categoría según la Tabla 9-2S, por los primeros vehículos que llegan al lugar de la emergencia (…)"

  Numeral 14.6.25 "El explotador de un aeropuerto abierto a la operación pública implementará un sistema continuo o programa de mantenimiento preventivo de los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF y retendrá los registros de dicho mantenimiento, a fin de garantizar durante la vida útil del vehículo la eficacia del equipo y la observancia del tiempo de respuesta esperado; dicho sistema estará acorde con las especificaciones técnicas del fabricante de cada equipo y las necesidades del servicio. La Dirección de Servicios a la Navegación inspeccionará periódicamente el estado operacional de los vehículos de salvamento y extinción de incendios ARFF".

- NFPA 414 (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION)

  Esta norma presenta criterios de diseño, rendimiento y aceptación para vehículos de rescate y lucha contra incendios (ARFF) destinados a transportar personal y equipo a la escena de una emergencia de aeronave para rescatar a los ocupantes y realizar operaciones de rescate y extinción de incendios.

- LEY GENERAL DE BOMBEROS 1575 DE 2012.

  La ley 1575 de 2012 Ley general de bomberos de Colombia define el término de Bomberos de Colombia como la organización para la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

  Entre otros puntos importantes destacamos los siguientes por ser de interés general:

  1. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles.
  2. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para realizar las inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales.

- OACI 9137 PARTE 1 SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Capítulo 17.2 mantenimiento preventivo

Para asegurar la fiabilidad y el rendimiento máximo continuo de todo vehículo extintor o equipo de salvamento y garantizar que se presten los servicios de salvamento y extinción de incendios en el nivel requerido, todos los vehículos ARFF y equipos de salvamento deben estar sometidos a programas de mantenimientos preventivos y correctivos establecidos

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011 establece: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, documentos y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia".

Debido a lo anterior, el Decreto 1082 DE 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 un deber de análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Asimismo, indicó que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los "Documentos del Proceso", según lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, de la siguiente manera:

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo de Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1.La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2.El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4.El valor estimado del contrato y la Justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como el cálculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5.Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6.El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7.Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8.La indicación si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

4.4 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece *"… Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente …"*, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE), cuyo objeto contenga la posibilidad de adquirir los elementos para el mantenimiento integral especializado

de segundo escalón para equipos Aircraft Rescue and Fire Fighting (ARFF), vehículos para extinción de incendios y ambulancias junto con los servicios para su instalación objeto del presente proceso, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4.5 CONVOCATORIA MIPYME – NO APLICA -

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, *"… Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:…"*

- *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES **US$125.000**
Umbral PYMES **COL$532.338.092,00** (*vigente hasta dic 31 de 2024*)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **$700.335.560,00** M/CTE, por lo que el presente proceso **NO podrá ser limitado** a MIPYMES.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

  Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

  PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
  …"

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"…
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
…"

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

DECRETO 1082 de 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 0142 del 2023 El artículo 5 del Decreto 0142 del 2023, modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los siguientes términos:

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en

un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

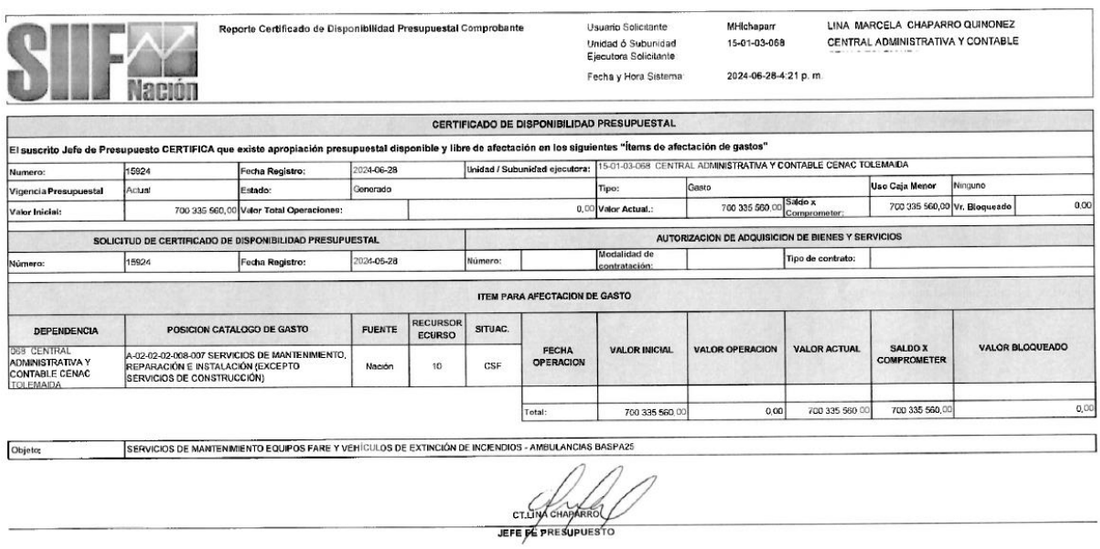
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al ***Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023: "***Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **15924** de fecha junio 28 del 2024 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-068, por valor total de: **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00)**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Tolemaida, para la vigencia 2024; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	UNIDAD
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	700.335.560,00	068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
TOTAL			**700.335.560,00**	

"…



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlchaparr — LINA MARCELA CHAPARRO QUINONEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-28-4:21 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15924	Fecha Registro:	2024-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	700 335 560,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	700 335 560,00	Saldo x Comprometer:	700 335 560,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15924	Fecha Registro:	2024-05-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	700 335 560,00	0,00	700 335 560,00	700 335 560,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS FARE Y VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - AMBULANCIAS BASPA25

CT. LINA CHAPARRO
JEFE DE PRESUPUESTO

…"

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DISPONIBLE POR UNIDADES CENTRALIZADAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda***) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

UNIDAD CENTRALIZADA	RECURSO: 10	
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE POR UNIDAD
BASPA25	700.335.560,00	700.335.560,00

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique, SEGÚN ANALISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($700.335.560,00)** IVA incluido según aplique, y distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL			VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO *(Según aplique),* junto con los demás gravámenes a que haya lugar **HASTA POR LA SUMA DE**:	UNIDAD
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	700.335.560,00	068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
TOTAL			**700.335.560,00**	

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDADES CENTRALIZADAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda***) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

UNIDAD CENTRALIZADA	RECURSO: 10	
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** *(Según aplique),* junto con los demás gravámenes a que haya lugar **HASTA POR LA SUMA DE:**
BASPA25	700.335.560,00	700.335.560,00

A continuación, se detalla el presupuesto oficial de precios unitarios IVA incluido según aplique, según sondeo de mercado.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	% de IVA APLICABLE	PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO VALOR (*precio*) UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*		
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA *(1)*	VALOR UNITARIO *(precio)* IVA INCLUIDO *(Según aplique)*
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	7.828.375,63	1.487.391,37	9.315.767,00
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y	SERVICIO	1	19%	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00

						monte de la bomba contra incendios						
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	18.633.031,09	3.540.275,91	22.173.307,00
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	1	19%	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	19%	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	1	19%	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.250.000,00	807.500,00	5.057.500,00
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	1	19%	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	2.053.750,42	390.212,58	2.443.963,00
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	2.032.792,44	386.230,56	2.419.023,00
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	500.000,00	95.000,00	595.000,00

25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	1	19%	7.930.384,87	1.506.773,13	9.437.158,00
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	1	19%	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	53.676.626,89	10.198.559,11	63.875.186,00
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	1	19%	2.697.803,36	512.582,64	3.210.386,00
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	1	19%	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	1	19%	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	1	19%	9.835.990,76	1.868.838,24	11.704.829,00
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	1	19%	65.000.000,00	12.350.000,00	77.350.000,00
42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	1	19%	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	1	19%	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00

						en inspección y diagnóstico						
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	1.894.536,13	359.961,87	2.254.498,00
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	1	19%	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	1	19%	2.625.000,00	498.750,00	3.123.750,00
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	1	19%	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	1	19%	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	785.000,00	149.150,00	934.150,00
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	852.000,00	161.880,00	1.013.880,00
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	4.850.000,00	921.500,00	5.771.500,00
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	1	19%	785.000,00	149.150,00	934.150,00
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	1	19%	1.473.995,80	280.059,20	1.754.055,00

67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	1	19%	2.398.748,74	455.762,26	2.854.511,00
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	1	19%	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	1	19%	5.886.764,71	1.118.485,29	7.005.250,00
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	4.560.900,00	866.571,00	5.427.471,00
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	56.800.000,00	10.792.000,00	67.592.000,00
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	1	19%	46.000.000,00	8.740.000,00	54.740.000,00
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	34.829.000,00	6.617.510,00	41.446.510,00
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	1	19%	200.000.000,00	38.000.000,00	238.000.000,00
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.650.000,00	313.500,00	1.963.500,00
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	1	19%	10.850.000,00	2.061.500,00	12.911.500,00
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	1	19%	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00

86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	1	19%	8.728.518,49	1.658.418,51	10.386.937,00
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.417.099,16	649.248,84	4.066.348,00
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	1	19%	2.956.787,39	561.789,61	3.518.577,00
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	5.909.760,50	1.122.854,50	7.032.615,00
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	35.600.000,00	6.764.000,00	42.364.000,00
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	9.220.284,03	1.751.853,97	10.972.138,00
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00

104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.150.000,00	218.500,00	1.368.500,00
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	2.660.000,00	505.400,00	3.165.400,00
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	2.935.667,23	557.776,77	3.493.444,00
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	1	19%	3.191.252,10	606.337,90	3.797.590,00
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	5.573.530,25	1.058.970,75	6.632.501,00
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	3.215.613,45	610.966,55	3.826.580,00
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.929.770,59	366.656,41	2.296.427,00

121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	12.390.000,00	2.354.100,00	14.744.100,00
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	9.196.304,20	1.747.297,80	10.943.602,00
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.695.605,04	322.164,96	2.017.770,00
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	19%	29.425.000,00	5.590.750,00	35.015.750,00
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	1	19%	5.053.332,77	960.133,23	6.013.466,00
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	1	19%	24.981.532,77	4.746.491,23	29.728.024,00
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	1	19%	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	1	19%	12.968.602,52	2.464.034,48	15.432.637,00
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	1	19%	8.260.000,00	1.569.400,00	9.829.400,00
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	2.170.826,89	412.457,11	2.583.284,00
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	1.152.294,96	218.936,04	1.371.231,00

139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	1	19%	465.000,00	88.350,00	553.350,00
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	930.000,00	176.700,00	1.106.700,00
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	465.000,00	88.350,00	553.350,00
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	370.000,00	70.300,00	440.300,00
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.286.647,90	244.463,10	1.531.111,00
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	1	19%	720.000,00	136.800,00	856.800,00
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	1.908.113,45	362.541,55	2.270.655,00
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	1	19%	5.643.155,46	1.072.199,54	6.715.355,00
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00

156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.917.814,29	364.384,71	2.282.199,00
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	1.280.578,99	243.310,01	1.523.889,00
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.117.739,50	212.370,50	1.330.110,00
159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.061.772,27	201.736,73	1.263.509,00
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	33.654.000,00	6.394.260,00	40.048.260,00
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	1	19%	4.708.028,57	894.525,43	5.602.554,00
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	1	19%	4.647.500,00	883.025,00	5.530.525,00
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	1	19%	17.570.000,00	3.338.300,00	20.908.300,00
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	1	19%	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.585.083,19	301.165,81	1.886.249,00
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	361.374,79	68.661,21	430.036,00
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	1	19%	3.216.620,17	611.157,83	3.827.778,00
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	464.624,37	88.278,63	552.903,00
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00

175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	1.929.972,27	366.694,73	2.296.667,00
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	13.767.443,70	2.615.814,30	16.383.258,00
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	1	19%	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	1	19%	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	4.191.949,58	796.470,42	4.988.420,00
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	1	19%	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	1	19%	1.331.249,58	252.937,42	1.584.187,00
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	1	19%	2.581.249,58	490.437,42	3.071.687,00
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	1	19%	10.521.779,83	1.999.138,17	12.520.918,00
193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	877.624,37	166.748,63	1.044.373,00
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00

197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	599.686,55	113.940,45	713.627,00
200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	1	19%	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	26.947.944,54	5.120.109,46	32.068.054,00
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	1	19%	26.581.648,74	5.050.513,26	31.632.162,00
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	10.383.749,58	1.972.912,42	12.356.662,00
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	750.000,00	142.500,00	892.500,00
217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00

218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	650.000,00	123.500,00	773.500,00
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	1	19%	1.945.600,00	369.664,00	2.315.264,00
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	10.050.000,00	1.909.500,00	11.959.500,00
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	3.216.419,33	611.119,67	3.827.539,00
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	6.134.251,26	1.165.507,74	7.299.759,00
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	600.000,00	114.000,00	714.000,00
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	600.000,00	114.000,00	714.000,00
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	550.000,00	104.500,00	654.500,00
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	2.492.666,39	473.606,61	2.966.273,00
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	1	19%	6.450.000,00	1.225.500,00	7.675.500,00
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	1	19%	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	1	19%	25.000.000,00	4.750.000,00	29.750.000,00
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	1	19%	8.750.000,00	1.662.500,00	10.412.500,00
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	1	19%	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00

244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	1	19%	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	1	19%	5.675.000,00	1.078.250,00	6.753.250,00
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	1	19%	12.906.000,00	2.452.140,00	15.358.140,00

***NOTA 1**: Para los servicios a adquirir aplica IVA del 19%.*
***NOTA 2**: Algunos de los ítems a adquirir pueden ser afectados por fluctuaciones en la TRM por ser posibles objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos*

En la **pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de **$700.335.560,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. *El oferente que presente una oferta y* que incluya un valor diferente al requerido *de* ***$700.335.560,00*** incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica

y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

N/A

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

N/A

5.2.2 SONDEO DE MERCADO.

El Area de Planes de la CENAC TOLEMAIDA realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II y correo electrónico:

- A proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de cotización No. SIP-044-CENACTOL VIGENCIA 2024 en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante seis (6) días, del 3 al 9 de agosto de 2024. El resultado obtenido fue que se recibieron (3) cotizaciones validas a través de este canal.

CENAC TOLEMAIDA

Número del proceso SIP-044-CENACTOL-VIGENCIA 2024

Título: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS FARE Y VEHICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS - AMBULANCIAS BASPA25.

- El resultado de la gestión llevada a cabo por el Area de Planes de la CENAC TOLEMAIDA para el sondeo de mercado con base en las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como del evento de cotización lanzado en el SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIT / CC	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
RB TECNOLOGIA S.A.S.	900.063.374-4	CAMILO ANDRES RAMIREZ ARISTIZABAL	(601) 5171821	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II
SEMERGY GROUP S.A.S.	900.871.557-1	LILIANA PATRICIA URQUIJO LOPEZ	3046301280	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II
WILLSAR FIRE S.A.S.	901.210.029-2	LADY DIANA GUERRERO RUIZ	3142767781	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 13 de agosto de 2024 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra; posteriormente se les dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico para el presente proceso.

5.2.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones presentadas por empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto del presente proceso, cotizaciones solicitadas por el área de planes de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y avaladas por el comité técnico estructurador.

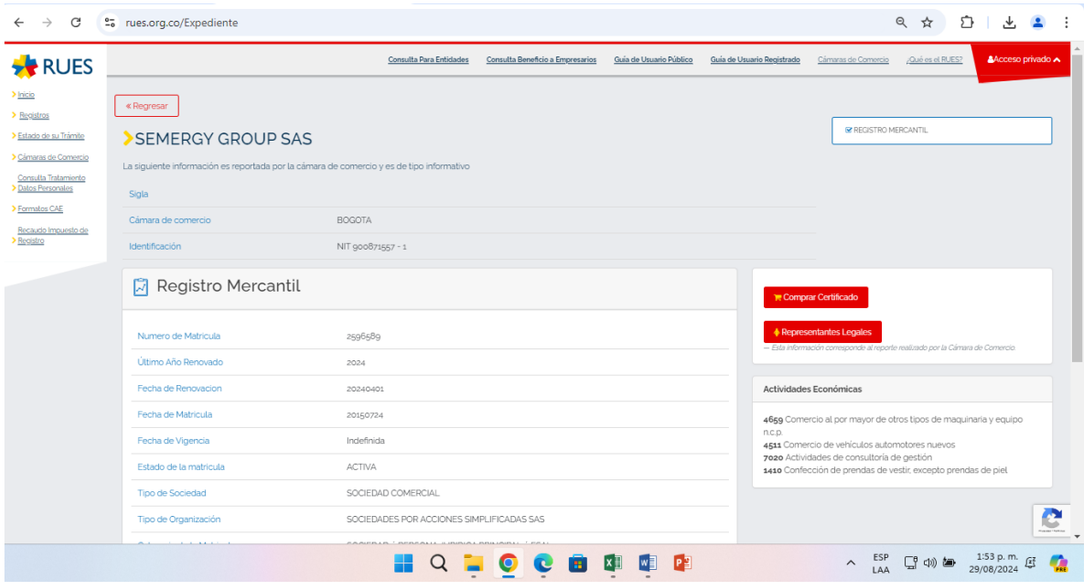
Las empresas participantes en el sondeo de mercado se encuentran activas de acuerdo con la consulta hecha en el sistema RUES.

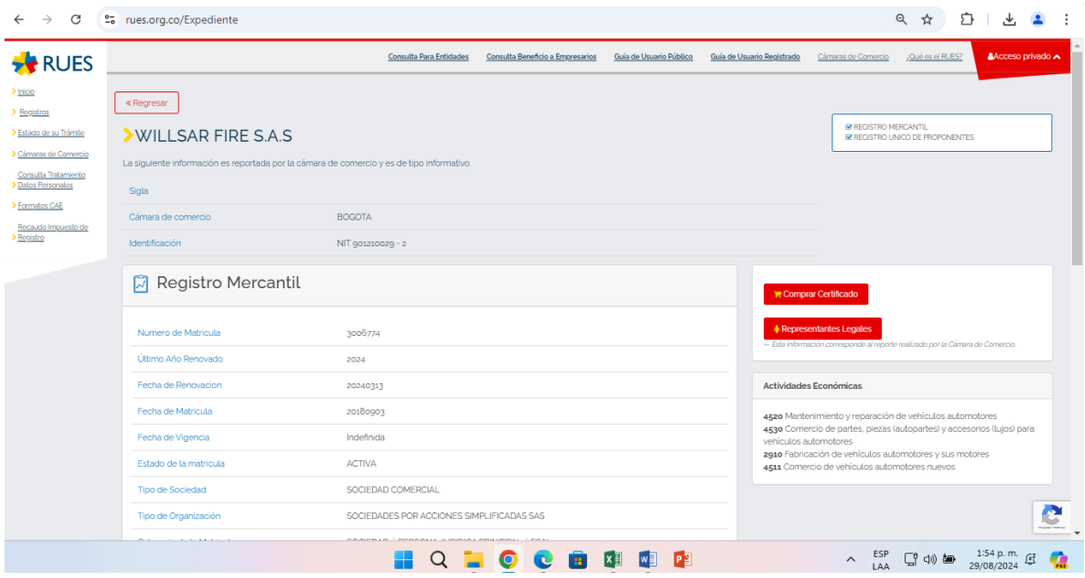
ESPACIO EN BLANCO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.".

"...







..."

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO			DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (2)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% de IVA APLICABLE	RB TECNOLOGIA S.A.S.	SEMERGY GROUP S.A.S.	WILLSAR FIRE S.A.S.	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO									PRECIO DE REFERENCIA DE MERCADO VALOR (*precio*) UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*		
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO *(Según aplique)*	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA y EL MENOR VALOR COTIZADO	DESVIACION	COEFICIENTE	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	METRICA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (1)	VALOR UNITARIO *(precio)* IVA INCLUIDO *(Según aplique)*
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	1	19%	1.785.000,00	8.270.500,00	7.735.000,00	1.785.000,00	5.930.166,67	7.735.000,00	4.851.508,18	4.760.000,00	2.165.672,48	28%	7.735.000,00	MEDIANA	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	12.019.000,00	11.305.000,00	5.950.000,00	9.758.000,00	11.305.000,00	9.315.767,10	8.627.500,00	1.963.935,56	17%	9.315.767,10	MEDIA GEOMETRICA	7.828.375,63	1.487.391,37	9.315.767,00
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	9.472.400,00	8.925.000,00	8.925.000,00	10.892.466,67	9.472.400,00	10.647.937,35	9.198.700,00	886.462,48	9%	8.925.000,00	MENOR VALOR	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	6.961.500,00	6.545.000,00	1.190.000,00	4.898.833,33	6.545.000,00	3.784.888,99	3.867.500,00	1.951.183,66	30%	6.545.000,00	MEDIANA	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	28.512.400,00	26.775.000,00	14.280.000,00	23.189.133,33	26.775.000,00	22.173.307,88	20.527.500,00	4.586.520,42	17%	22.173.307,88	MEDIA GEOMETRICA	18.633.031,09	3.540.275,91	22.173.307,00

6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.023.000,00	1.904.000,00	2.007.369,74	1.844.500,00	102.667,72	5%	1.785.000,00	MENOR VALOR	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	18.980.500,00	17.850.000,00	2.380.000,00	13.070.166,67	17.850.000,00	9.307.669,25	10.115.000,00	5.659.562,77	32%	17.850.000,00	MEDIANA	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.677.500,00	2.618.000,00	2.380.000,00	2.558.500,00	2.618.000,00	2.555.202,71	2.499.000,00	89.921,59	3%	2.380.000,00	MENOR VALOR	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	19%	11.900.000,00	9.817.500,00	9.341.500,00	9.341.500,00	10.353.000,00	9.817.500,00	10.295.675,12	9.579.500,00	441.777,85	4%	9.341.500,00	MENOR VALOR	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	3.034.500,00	2.975.000,00	2.380.000,00	2.796.500,00	2.975.000,00	2.780.035,59	2.677.500,00	219.015,66	7%	2.380.000,00	MENOR VALOR	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	1	19%	2.975.000,00	3.153.500,00	2.975.000,00	2.975.000,00	3.034.500,00	2.975.000,00	3.033.348,15	2.975.000,00	32.276,61	1%	2.975.000,00	MENOR VALOR	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.368.500,00	1.249.500,00	1.190.000,00	1.269.333,33	1.249.500,00	1.267.192,74	1.219.750,00	33.899,24	3%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	952.000,00	892.500,00	892.500,00	1.011.500,00	952.000,00	1.003.684,87	922.250,00	51.333,86	5%	892.500,00	MENOR VALOR	750.000,00	142.500,00	892.500,00
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.170.166,67	1.190.000,00	1.169.826,61	1.160.250,00	21.703,57	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00

15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	1	19%	4.165.000,00	4.426.800,00	4.165.000,00	4.165.000,00	4.252.266,67	4.165.000,00	4.250.499,51	4.165.000,00	47.318,09	1%	4.165.000,00	MENOR VALOR	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	4.462.500,00	4.343.500,00	4.343.500,00	4.918.666,67	4.462.500,00	4.867.564,03	4.403.000,00	272.324,21	6%	4.343.500,00	MENOR VALOR	3.650.000,00	693.500,00	4.343.500,00
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	8.330.000,00	5.236.000,00	5.057.500,00	5.057.500,00	6.207.833,33	5.236.000,00	6.042.177,93	5.146.750,00	542.686,12	10%	5.057.500,00	MENOR VALOR	4.250.000,00	807.500,00	5.057.500,00
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.487.500,00	1.428.000,00	1.190.000,00	1.368.500,00	1.428.000,00	1.362.209,95	1.309.000,00	89.656,07	6%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	5.057.500,00	4.581.500,00	4.581.500,00	4.799.666,67	4.760.000,00	4.795.679,80	4.670.750,00	93.902,18	2%	4.581.500,00	MENOR VALOR	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	4.165.000,00	1.963.500,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.637.833,33	1.963.500,00	2.443.963,47	1.874.250,00	376.838,16	19%	2.443.963,47	MEDIA GEOMETRICA	2.053.750,42	390.212,58	2.443.963,00
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	3.689.000,00	3.570.000,00	3.570.000,00	4.403.000,00	3.689.000,00	4.279.219,98	3.629.500,00	394.464,12	11%	3.570.000,00	MENOR VALOR	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	8.092.000,00	7.378.000,00	5.950.000,00	7.140.000,00	7.378.000,00	7.082.237,67	6.664.000,00	561.506,58	8%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	4.165.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.618.000,00	1.904.000,00	2.419.023,33	1.844.500,00	378.162,14	20%	2.419.023,33	MEDIA GEOMETRICA	2.032.792,44	386.230,56	2.419.023,00
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	595.000,00	1.130.500,00	952.000,00	595.000,00	892.500,00	952.000,00	861.935,62	773.500,00	138.834,84	15%	595.000,00	MENOR VALOR	500.000,00	95.000,00	595.000,00

25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	10.710.000,00	8.568.000,00	7.735.000,00	7.735.000,00	9.004.333,33	8.568.000,00	8.920.237,46	8.151.500,00	533.696,57	6%	7.735.000,00	MENOR VALOR	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	12.495.000,00	11.305.000,00	5.950.000,00	9.916.666,67	11.305.000,00	9.437.158,83	8.627.500,00	1.985.856,04	18%	9.437.158,83	MEDIA GEOMETRICA	7.930.384,87	1.506.773,13	9.437.158,00
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	29.750.000,00	20.059.830,00	18.836.272,00	18.836.272,00	22.882.034,00	20.059.830,00	22.401.119,55	19.448.051,00	1.809.869,79	9%	18.836.272,00	MENOR VALOR	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	10.115.000,00	9.520.000,00	7.140.000,00	8.925.000,00	9.520.000,00	8.826.062,85	8.330.000,00	893.619,01	9%	7.140.000,00	MENOR VALOR	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.419.666,67	1.904.000,00	2.297.864,74	1.844.500,00	288.037,07	15%	2.297.864,74	MEDIA GEOMETRICA	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	6.842.500,00	6.545.000,00	6.545.000,00	7.635.833,33	6.842.500,00	7.526.397,22	6.693.750,00	498.783,97	7%	6.545.000,00	MENOR VALOR	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	5.533.500,00	5.355.000,00	5.355.000,00	9.579.500,00	5.533.500,00	8.087.218,99	5.444.250,00	1.930.845,56	35%	5.533.500,00	MEDIANA	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	7.080.500,00	6.545.000,00	5.950.000,00	6.525.166,67	6.545.000,00	6.508.738,87	6.247.500,00	257.037,54	4%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	154.700.000,00	42.185.500,00	39.934.020,00	39.934.020,00	78.939.840,00	42.185.500,00	63.875.186,61	41.059.760,00	17.472.763,30	41%	63.875.186,61	MEDIA GEOMETRICA	53.676.626,89	10.198.559,11	63.875.186,00

34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	1	19%	1.785.000,00	4.450.600,00	4.165.000,00	1.785.000,00	3.466.866,67	4.165.000,00	3.210.386,08	2.975.000,00	869.448,12	21%	3.210.386,08	MEDIA GEOMETRICA	2.697.803,36	512.582,64	3.210.386,00
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	9.639.000,00	9.020.200,00	7.140.000,00	8.599.733,33	9.020.200,00	8.530.649,92	8.080.100,00	716.299,33	8%	7.140.000,00	MENOR VALOR	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	3.034.500,00	2.975.000,00	2.975.000,00	3.193.166,67	3.034.500,00	3.182.346,34	3.004.750,00	102.491,85	3%	2.975.000,00	MENOR VALOR	2.500.000,00	475.000,00	2.975.000,00
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	1	19%	10.710.000,00	7.116.200,00	6.664.000,00	6.664.000,00	8.163.400,00	7.116.200,00	7.978.554,23	6.890.100,00	669.457,12	9%	6.664.000,00	MENOR VALOR	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.023.000,00	1.904.000,00	2.007.369,74	1.844.500,00	102.667,72	5%	1.785.000,00	MENOR VALOR	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	15.470.000,00	14.518.000,00	7.140.000,00	12.376.000,00	14.518.000,00	11.704.829,88	10.829.000,00	2.702.022,76	19%	11.704.829,88	MEDIA GEOMETRICA	9.835.990,76	1.868.838,24	11.704.829,00
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	5.712.000,00	5.355.000,00	3.570.000,00	4.879.000,00	5.355.000,00	4.779.751,26	4.462.500,00	663.241,08	12%	3.570.000,00	MENOR VALOR	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	1	19%	119.000.000,00	81.396.000,00	77.350.000,00	77.350.000,00	92.582.000,00	81.396.000,00	90.824.590,31	79.373.000,00	6.931.318,72	9%	77.350.000,00	MENOR VALOR	65.000.000,00	12.350.000,00	77.350.000,00

42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	8.330.000,00	5.712.000,00	5.355.000,00	5.355.000,00	6.465.666,67	5.712.000,00	6.339.634,57	5.533.500,00	494.513,37	9%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.419.666,67	1.904.000,00	2.297.864,74	1.844.500,00	288.037,07	15%	2.297.864,74	MEDIA GEOMETRICA	1.930.978,15	366.885,85	2.297.864,00
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	7.675.500,00	7.794.500,00	7.140.000,00	7.536.666,67	7.675.500,00	7.531.203,50	7.407.750,00	201.557,84	3%	7.140.000,00	MENOR VALOR	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.566.833,33	1.190.000,00	1.473.889,17	1.160.250,00	201.063,16	17%	1.473.889,17	MEDIA GEOMETRICA	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.547.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.785.000,00	1.547.000,00	1.738.862,17	1.487.500,00	156.939,28	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.130.500,00	952.000,00	952.000,00	1.884.166,67	1.130.500,00	1.566.240,96	1.041.250,00	396.175,75	35%	1.884.166,67	PROMEDIO	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	28.024.500,00	26.775.000,00	17.850.000,00	24.216.500,00	26.775.000,00	23.748.445,70	22.312.500,00	3.289.525,84	12%	17.850.000,00	MENOR VALOR	15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.463.700,00	1.309.000,00	1.190.000,00	1.320.900,00	1.309.000,00	1.316.172,75	1.249.500,00	56.592,62	4%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00

50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	11.900.000,00	1.011.500,00	952.000,00	952.000,00	4.621.166,67	1.011.500,00	2.254.498,40	981.750,00	1.584.387,83	157%	2.254.498,40	MEDIA GEOMETRICA	1.894.536,13	359.961,87	2.254.498,00
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.796.500,00	2.618.000,00	2.380.000,00	2.598.166,67	2.618.000,00	2.592.510,20	2.499.000,00	99.341,97	4%	2.380.000,00	MENOR VALOR	2.000.000,00	380.000,00	2.380.000,00
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	3.272.500,00	2.975.000,00	2.975.000,00	6.842.500,00	3.272.500,00	5.180.419,68	3.123.750,00	1.690.573,15	52%	3.123.750,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	2.625.000,00	498.750,00	3.123.750,00
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	4.403.000,00	1.904.000,00	3.186.500,84	1.844.500,00	1.152.300,70	61%	1.844.500,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.547.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.785.000,00	1.547.000,00	1.738.862,17	1.487.500,00	156.939,28	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	10.852.800,00	10.115.000,00	10.115.000,00	12.939.266,67	10.852.800,00	12.513.591,37	10.483.900,00	1.264.663,77	12%	10.115.000,00	MENOR VALOR	8.500.000,00	1.615.000,00	10.115.000,00
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	5.474.000,00	5.355.000,00	4.760.000,00	5.196.333,33	5.355.000,00	5.186.691,38	5.057.500,00	222.828,50	4%	4.760.000,00	MENOR VALOR	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	3.689.000,00	3.391.500,00	3.391.500,00	3.550.166,67	3.570.000,00	3.548.048,63	3.480.750,00	73.383,73	2%	3.391.500,00	MENOR VALOR	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00

58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.190.000,00	1.626.333,33	1.785.000,00	1.593.250,42	1.487.500,00	221.080,36	12%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.309.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	1.229.666,67	1.190.000,00	1.228.413,34	1.190.000,00	21.387,68	2%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.487.500,00	1.428.000,00	1.190.000,00	1.368.500,00	1.428.000,00	1.362.209,95	1.309.000,00	89.656,07	6%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.071.000,00	934.150,00	934.150,00	1.065.050,00	1.071.000,00	1.059.866,14	1.002.575,00	58.482,00	5%	934.150,00	MENOR VALOR	785.000,00	149.150,00	934.150,00
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.023.400,00	1.013.880,00	1.013.880,00	1.075.760,00	1.023.400,00	1.072.818,64	1.018.640,00	30.683,29	3%	1.013.880,00	MENOR VALOR	852.000,00	161.880,00	1.013.880,00
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.170.166,67	1.190.000,00	1.169.826,61	1.160.250,00	21.703,57	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.950.000,00	5.771.500,00	5.771.500,00	5.890.500,00	5.950.000,00	5.889.894,88	5.860.750,00	65.138,10	1%	5.771.500,00	MENOR VALOR	4.850.000,00	921.500,00	5.771.500,00
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	975.800,00	934.150,00	934.150,00	1.033.316,67	975.800,00	1.027.483,36	954.975,00	43.906,42	4%	934.150,00	MENOR VALOR	785.000,00	149.150,00	934.150,00
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	2.177.700,00	2.082.500,00	1.190.000,00	1.816.733,33	2.082.500,00	1.754.055,54	1.636.250,00	326.701,41	16%	1.754.055,54	MEDIA GEOMETRICA	1.473.995,80	280.059,20	1.754.055,00
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.428.000,00	1.320.900,00	1.190.000,00	1.312.966,67	1.320.900,00	1.309.327,74	1.255.450,00	55.445,11	4%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00

68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.963.500,00	1.844.500,00	1.844.500,00	2.459.333,33	1.963.500,00	2.347.069,38	1.904.000,00	279.474,73	14%	1.844.500,00	MENOR VALOR	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	6.336.750,00	5.950.000,00	5.950.000,00	6.475.583,33	6.336.750,00	6.456.947,43	6.143.375,00	223.646,63	4%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	2.281.230,00	2.142.000,00	2.142.000,00	3.061.076,67	2.281.230,00	2.854.511,72	2.211.615,00	418.081,06	18%	2.854.511,72	MEDIA GEOMETRICA	2.398.748,74	455.762,26	2.854.511,00
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.606.500,00	1.547.000,00	1.190.000,00	1.447.833,33	1.547.000,00	1.435.399,10	1.368.500,00	132.492,44	9%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.784.600,00	2.618.000,00	2.618.000,00	2.990.866,67	2.784.600,00	2.963.467,89	2.701.300,00	162.462,64	6%	2.618.000,00	MENOR VALOR	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	12.039.230,00	11.305.000,00	11.305.000,00	13.731.410,00	12.039.230,00	13.443.195,04	11.672.115,00	1.085.427,64	9%	11.305.000,00	MENOR VALOR	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	19%	29.750.000,00	20.051.500,00	18.836.272,00	18.836.272,00	22.879.257,33	20.051.500,00	22.398.018,37	19.443.886,00	1.809.828,19	9%	18.836.272,00	MENOR VALOR	15.828.800,00	3.007.472,00	18.836.272,00
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	10.115.000,00	9.520.000,00	3.570.000,00	7.735.000,00	9.520.000,00	7.005.250,73	6.545.000,00	2.167.055,33	23%	7.005.250,73	MEDIA GEOMETRICA	5.886.764,71	1.118.485,29	7.005.250,00

76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	6.842.500,00	6.545.000,00	3.570.000,00	5.652.500,00	6.545.000,00	5.427.471,58	5.057.500,00	1.087.426,14	17%	5.427.471,58	MEDIA GEOMETRICA	4.560.900,00	866.571,00	5.427.471,00
77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	5.795.300,00	5.355.000,00	4.760.000,00	5.303.433,33	5.355.000,00	5.286.246,98	5.057.500,00	247.364,41	5%	4.760.000,00	MENOR VALOR	4.000.000,00	760.000,00	4.760.000,00
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	119.000.000,00	69.734.000,00	65.450.000,00	65.450.000,00	84.728.000,00	69.734.000,00	81.589.398,22	67.592.000,00	8.730.525,24	13%	67.592.000,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	56.800.000,00	10.792.000,00	67.592.000,00
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	1	19%	99.960.000,00	56.941.500,00	54.740.000,00	54.740.000,00	70.547.166,67	56.941.500,00	67.793.280,22	55.840.750,00	7.406.501,89	13%	54.740.000,00	MENOR VALOR	46.000.000,00	8.740.000,00	54.740.000,00
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	154.700.000,00	42.959.000,00	39.934.020,00	39.934.020,00	79.197.673,33	42.959.000,00	64.263.222,96	41.446.510,00	17.440.143,69	41%	41.446.510,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	34.829.000,00	6.617.510,00	41.446.510,00

81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	1	19%	238.000.000,00	327.250.000,00	307.020.000,00	238.000.000,00	290.756.666,67	307.020.000,00	288.098.563,75	272.510.000,00	26.119.244,82	9%	238.000.000,00	MENOR VALOR	200.000.000,00	38.000.000,00	238.000.000,00
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.142.000,00	1.963.500,00	1.963.500,00	2.558.500,00	2.142.000,00	2.467.021,09	2.052.750,00	261.747,48	12%	1.963.500,00	MENOR VALOR	1.650.000,00	313.500,00	1.963.500,00
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.190.000,00	1.626.333,33	1.785.000,00	1.593.250,42	1.487.500,00	221.080,36	12%	1.190.000,00	MENOR VALOR	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	13.744.500,00	12.911.500,00	12.911.500,00	13.645.333,33	13.744.500,00	13.633.623,11	13.328.000,00	340.380,48	2%	12.911.500,00	MENOR VALOR	10.850.000,00	2.061.500,00	12.911.500,00
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	4.046.000,00	3.808.000,00	3.808.000,00	4.998.000,00	4.046.000,00	4.791.524,10	3.927.000,00	541.644,30	13%	3.808.000,00	MENOR VALOR	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.771.500,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.692.166,67	5.771.500,00	5.686.630,98	5.563.250,00	162.671,20	3%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	15.827.000,00	14.875.000,00	4.760.000,00	11.820.666,67	14.875.000,00	10.386.937,29	9.817.500,00	3.680.009,84	25%	10.386.937,29	MEDIA GEOMETRICA	8.728.518,49	1.658.418,51	10.386.937,00

88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	3.165.400,00	2.975.000,00	2.975.000,00	4.426.800,00	3.165.400,00	4.066.348,47	3.070.200,00	660.249,26	21%	4.066.348,47	MEDIA GEOMETRICA	3.417.099,16	649.248,84	4.066.348,00
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	9.496.200,00	8.925.000,00	8.925.000,00	9.313.733,33	9.496.200,00	9.309.614,02	9.210.600,00	209.405,27	2%	8.925.000,00	MENOR VALOR	7.500.000,00	1.425.000,00	8.925.000,00
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.547.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.785.000,00	1.547.000,00	1.738.862,17	1.487.500,00	156.939,28	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	2.280.833,33	1.071.000,00	1.727.643,39	1.041.250,00	562.937,74	53%	1.041.250,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.170.166,67	1.190.000,00	1.169.826,61	1.160.250,00	21.703,57	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	949.620,00	892.500,00	892.500,00	1.010.706,67	949.620,00	1.002.847,77	921.060,00	51.183,88	5%	892.500,00	MENOR VALOR	750.000,00	142.500,00	892.500,00
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	3.570.000,00	3.391.500,00	3.391.500,00	3.510.500,00	3.570.000,00	3.509.479,83	3.480.750,00	65.110,70	2%	3.391.500,00	MENOR VALOR	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	690.200,00	654.500,00	654.500,00	2.431.566,67	690.200,00	1.390.381,11	672.350,00	771.961,44	112%	2.431.566,67	PROMEDIO	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.261.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.261.000,00	2.261.000,00	2.258.910,35	2.201.500,00	52.875,07	2%	2.142.000,00	MENOR VALOR	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00

97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.090.833,33	1.071.000,00	1.088.347,14	1.041.250,00	33.828,06	3%	1.011.500,00	MENOR VALOR	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	2.796.500,00	2.618.000,00	2.618.000,00	3.788.166,67	2.796.500,00	3.518.577,68	2.707.250,00	530.671,00	19%	3.518.577,68	MEDIA GEOMETRICA	2.956.787,39	561.789,61	3.518.577,00
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	10.234.000,00	9.520.000,00	3.570.000,00	7.774.666,67	9.520.000,00	7.032.615,27	6.545.000,00	2.171.479,18	23%	7.032.615,27	MEDIA GEOMETRICA	5.909.760,50	1.122.854,50	7.032.615,00
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	15.850.800,00	14.875.000,00	14.280.000,00	15.001.933,33	14.875.000,00	14.988.061,14	14.577.500,00	310.754,51	2%	14.280.000,00	MENOR VALOR	12.000.000,00	2.280.000,00	14.280.000,00
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	19%	71.400.000,00	45.124.800,00	42.364.000,00	42.364.000,00	52.962.933,33	45.124.800,00	51.487.699,42	43.744.400,00	4.775.204,11	11%	42.364.000,00	MENOR VALOR	35.600.000,00	6.764.000,00	42.364.000,00
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	15.291.500,00	14.518.000,00	5.950.000,00	11.919.833,33	14.518.000,00	10.972.138,53	10.234.000,00	3.119.177,24	21%	10.972.138,53	MEDIA GEOMETRICA	9.220.284,03	1.751.853,97	10.972.138,00
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	15.410.500,00	14.518.000,00	3.570.000,00	11.166.166,67	14.518.000,00	9.278.203,90	9.044.000,00	3.980.493,01	27%	14.518.000,00	MEDIANA	12.200.000,00	2.318.000,00	14.518.000,00
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	4.462.500,00	4.165.000,00	3.570.000,00	4.065.833,33	4.165.000,00	4.048.434,81	3.867.500,00	234.689,77	6%	3.570.000,00	MENOR VALOR	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00

105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.368.500,00	1.309.000,00	1.309.000,00	2.082.500,00	1.368.500,00	1.856.169,17	1.338.750,00	355.157,45	26%	1.368.500,00	MEDIANA	1.150.000,00	218.500,00	1.368.500,00
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.520.820,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.776.273,33	1.520.820,00	1.728.997,35	1.474.410,00	156.777,30	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	3.165.400,00	2.975.000,00	2.975.000,00	5.220.133,33	3.165.400,00	4.475.595,61	3.070.200,00	1.010.866,39	32%	3.165.400,00	MEDIANA	2.660.000,00	505.400,00	3.165.400,00
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.011.500,00	952.000,00	952.000,00	1.844.500,00	1.011.500,00	1.509.235,52	981.750,00	399.311,19	39%	1.844.500,00	PROMEDIO	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	2.737.000,00	2.618.000,00	2.618.000,00	3.768.333,33	2.737.000,00	3.493.444,13	2.677.500,00	532.823,29	19%	3.493.444,13	MEDIA GEOMETRICA	2.935.667,23	557.776,77	3.493.444,00
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	3.094.000,00	2.975.000,00	2.975.000,00	4.006.333,33	3.094.000,00	3.797.590,06	3.034.500,00	482.663,22	16%	3.797.590,06	MEDIA GEOMETRICA	3.191.252,10	606.337,90	3.797.590,00
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.700.100,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.668.366,67	5.700.100,00	5.663.083,59	5.527.550,00	143.589,52	3%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.392.300,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.693.766,67	1.392.300,00	1.630.859,23	1.350.650,00	174.648,70	13%	1.309.000,00	MENOR VALOR	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00

113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	3.213.000,00	1.904.000,00	2.724.419,90	1.844.500,00	640.908,22	34%	1.904.000,00	MEDIANA	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	949.620,00	892.500,00	892.500,00	1.010.706,67	949.620,00	1.002.847,77	921.060,00	51.183,88	5%	892.500,00	MENOR VALOR	750.000,00	142.500,00	892.500,00
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.261.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.261.000,00	2.261.000,00	2.258.910,35	2.201.500,00	52.875,07	2%	2.142.000,00	MENOR VALOR	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	19%	10.710.000,00	5.355.000,00	5.087.250,00	5.087.250,00	7.050.750,00	5.355.000,00	6.632.501,28	5.221.125,00	904.784,20	17%	6.632.501,28	MEDIA GEOMETRICA	5.573.530,25	1.058.970,75	6.632.501,00
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.076.950,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.092.816,67	1.076.950,00	1.090.358,88	1.044.225,00	34.773,37	3%	1.011.500,00	MENOR VALOR	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	3.165.400,00	2.975.000,00	2.975.000,00	4.030.133,33	3.165.400,00	3.826.580,42	3.070.200,00	480.250,67	15%	3.826.580,42	MEDIA GEOMETRICA	3.215.613,45	610.966,55	3.826.580,00
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	690.200,00	654.500,00	654.500,00	2.431.566,67	690.200,00	1.390.381,11	672.350,00	771.961,44	112%	2.431.566,67	PROMEDIO	2.043.332,77	388.233,23	2.431.566,00
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.900.430,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.418.476,67	1.900.430,00	2.296.427,67	1.842.715,00	288.121,17	15%	2.296.427,67	MEDIA GEOMETRICA	1.929.770,59	366.656,41	2.296.427,00

121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.533.500,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.612.833,33	5.533.500,00	5.607.364,46	5.444.250,00	110.626,75	2%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	77.350.000,00	15.208.200,00	14.280.000,00	14.280.000,00	35.612.733,33	15.208.200,00	25.610.739,20	14.744.100,00	9.388.676,39	62%	14.744.100,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	12.390.000,00	2.354.100,00	14.744.100,00
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	15.172.500,00	14.518.000,00	5.950.000,00	11.880.166,67	14.518.000,00	10.943.602,28	10.234.000,00	3.114.834,77	21%	10.943.602,28	MEDIA GEOMETRICA	9.196.304,20	1.747.297,80	10.943.602,00
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.547.000,00	1.487.500,00	1.487.500,00	2.201.500,00	1.547.000,00	2.017.770,81	1.517.250,00	331.569,33	21%	2.017.770,81	MEDIA GEOMETRICA	1.695.605,04	322.164,96	2.017.770,00
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	19%	178.500.000,00	36.116.500,00	33.915.000,00	33.915.000,00	82.843.833,33	36.116.500,00	60.243.736,40	35.015.750,00	21.557.842,48	60%	35.015.750,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	29.425.000,00	5.590.750,00	35.015.750,00
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	1	19%	11.900.000,00	3.165.400,00	2.975.000,00	2.975.000,00	6.013.466,67	3.165.400,00	4.821.189,22	3.070.200,00	1.354.594,07	43%	6.013.466,67	PROMEDIO	5.053.332,77	960.133,23	6.013.466,00
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	1	19%	8.330.000,00	5.652.500,00	5.355.000,00	5.355.000,00	6.445.833,33	5.652.500,00	6.317.545,07	5.503.750,00	494.321,44	9%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	4.426.800,00	4.165.000,00	4.165.000,00	4.847.266,67	4.426.800,00	4.787.116,07	4.295.900,00	300.903,76	7%	4.165.000,00	MENOR VALOR	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00

129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	12.078.500,00	11.305.000,00	7.140.000,00	10.174.500,00	11.305.000,00	9.915.788,63	9.222.500,00	1.542.657,67	14%	7.140.000,00	MENOR VALOR	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	44.172.800,00	41.650.000,00	14.280.000,00	33.367.600,00	41.650.000,00	29.728.024,30	27.965.000,00	9.957.227,99	24%	29.728.024,30	MEDIA GEOMETRICA	24.981.532,77	4.746.491,23	29.728.024,00
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	4.403.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00	4.442.666,67	4.403.000,00	4.435.986,49	4.284.000,00	119.682,84	3%	4.165.000,00	MENOR VALOR	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	7.097.160,00	6.664.000,00	6.664.000,00	6.967.053,33	7.097.160,00	6.963.687,37	6.880.580,00	160.036,51	2%	6.664.000,00	MENOR VALOR	5.600.000,00	1.064.000,00	6.664.000,00
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	20.277.600,00	19.040.000,00	9.520.000,00	16.279.200,00	19.040.000,00	15.432.637,25	14.280.000,00	3.487.612,28	18%	15.432.637,25	MEDIA GEOMETRICA	12.968.602,52	2.464.034,48	15.432.637,00
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	1	19%	178.500.000,00	10.138.800,00	9.520.000,00	9.520.000,00	66.052.933,33	10.138.800,00	25.827.789,71	9.829.400,00	24.361.980,61	240%	9.829.400,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	8.260.000,00	1.569.400,00	9.829.400,00
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	1.963.500,00	1.844.500,00	1.844.500,00	2.856.000,00	1.963.500,00	2.583.284,11	1.904.000,00	458.964,55	23%	2.583.284,11	MEDIA GEOMETRICA	2.170.826,89	412.457,11	2.583.284,00
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	10.138.800,00	9.520.000,00	7.140.000,00	8.932.933,33	9.520.000,00	8.832.979,83	8.330.000,00	895.001,19	9%	7.140.000,00	MENOR VALOR	6.000.000,00	1.140.000,00	7.140.000,00
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.393.490,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.694.163,33	1.393.490,00	1.631.323,73	1.351.245,00	174.629,10	13%	1.309.000,00	MENOR VALOR	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00

138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.487.500,00	1.071.000,00	1.371.231,47	1.041.250,00	217.537,29	20%	1.371.231,47	MEDIA GEOMETRICA	1.152.294,96	218.936,04	1.371.231,00
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	571.200,00	535.500,00	535.500,00	1.955.566,67	571.200,00	1.133.404,35	553.350,00	615.920,49	108%	553.350,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	465.000,00	88.350,00	553.350,00
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	1.142.400,00	1.071.000,00	1.071.000,00	2.324.466,67	1.142.400,00	1.799.167,26	1.106.700,00	555.701,54	49%	1.106.700,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	930.000,00	176.700,00	1.106.700,00
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	571.200,00	535.500,00	535.500,00	1.955.566,67	571.200,00	1.133.404,35	553.350,00	615.920,49	108%	553.350,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	465.000,00	88.350,00	553.350,00
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.566.833,33	1.190.000,00	1.473.889,17	1.160.250,00	201.063,16	17%	1.473.889,17	MEDIA GEOMETRICA	1.238.562,18	235.326,82	1.473.889,00
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	440.300,00	416.500,00	416.500,00	682.266,67	440.300,00	602.055,99	428.400,00	120.760,90	27%	440.300,00	MEDIANA	370.000,00	70.300,00	440.300,00
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	4.403.000,00	4.165.000,00	4.165.000,00	4.442.666,67	4.403.000,00	4.435.986,49	4.284.000,00	119.682,84	3%	4.165.000,00	MENOR VALOR	3.500.000,00	665.000,00	4.165.000,00

145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	8.270.500,00	7.735.000,00	5.950.000,00	7.318.500,00	7.735.000,00	7.247.190,60	6.842.500,00	676.080,58	9%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	821.100,00	773.500,00	773.500,00	928.200,00	821.100,00	910.893,87	797.300,00	69.310,54	8%	773.500,00	MENOR VALOR	650.000,00	123.500,00	773.500,00
147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.267.350,00	1.190.000,00	1.190.000,00	1.612.450,00	1.267.350,00	1.531.111,54	1.228.675,00	192.071,19	15%	1.531.111,54	MEDIA GEOMETRICA	1.286.647,90	244.463,10	1.531.111,00
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	911.540,00	856.800,00	856.800,00	986.113,33	911.540,00	975.889,66	884.170,00	56.573,19	6%	856.800,00	MENOR VALOR	720.000,00	136.800,00	856.800,00
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	823.480,00	773.500,00	773.500,00	928.993,33	823.480,00	911.773,11	798.490,00	69.330,40	8%	773.500,00	MENOR VALOR	650.000,00	123.500,00	773.500,00
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.868.300,00	1.755.250,00	1.755.250,00	2.397.850,00	1.868.300,00	2.270.655,61	1.811.775,00	292.429,06	16%	2.270.655,61	MEDIA GEOMETRICA	1.908.113,45	362.541,55	2.270.655,00
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	952.000,00	892.500,00	892.500,00	1.011.500,00	952.000,00	1.003.684,87	922.250,00	51.333,86	5%	892.500,00	MENOR VALOR	750.000,00	142.500,00	892.500,00
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	6.969.830,00	6.545.000,00	6.545.000,00	6.884.943,33	6.969.830,00	6.880.341,84	6.757.415,00	165.128,12	2%	6.545.000,00	MENOR VALOR	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00

153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	9.504.530,00	8.925.000,00	3.570.000,00	7.333.176,67	8.925.000,00	6.715.355,82	6.247.500,00	1.952.748,24	22%	6.715.355,82	MEDIA GEOMETRICA	5.643.155,46	1.072.199,54	6.715.355,00
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	4.435.130,00	4.165.000,00	3.570.000,00	4.056.710,00	4.165.000,00	4.040.141,03	3.867.500,00	232.610,52	6%	3.570.000,00	MENOR VALOR	3.000.000,00	570.000,00	3.570.000,00
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	10.771.880,00	10.115.000,00	5.950.000,00	8.945.626,67	10.115.000,00	8.654.821,59	8.032.500,00	1.534.859,66	15%	8.654.821,59	MEDIA GEOMETRICA	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.865.325,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.406.775,00	1.865.325,00	2.282.199,73	1.825.162,50	289.233,27	16%	2.282.199,73	MEDIA GEOMETRICA	1.917.814,29	364.384,71	2.282.199,00
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.249.500,00	1.190.000,00	1.190.000,00	1.606.500,00	1.249.500,00	1.523.889,21	1.219.750,00	192.601,12	15%	1.523.889,21	MEDIA GEOMETRICA	1.280.578,99	243.310,01	1.523.889,00
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.025.780,00	963.900,00	963.900,00	1.456.560,00	1.025.780,00	1.330.110,50	994.840,00	223.867,96	22%	1.330.110,50	MEDIA GEOMETRICA	1.117.739,50	212.370,50	1.330.110,00
159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	949.620,00	892.500,00	892.500,00	1.407.373,33	949.620,00	1.263.509,01	921.060,00	233.470,52	25%	1.263.509,01	MEDIA GEOMETRICA	1.061.772,27	201.736,73	1.263.509,00

160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	154.700.000,00	40.162.500,00	39.934.020,00	39.934.020,00	78.265.506,67	40.162.500,00	62.837.374,06	40.048.260,00	17.575.356,00	44%	40.048.260,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	33.654.000,00	6.394.260,00	40.048.260,00
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	4.435.130,00	4.165.000,00	4.165.000,00	6.040.043,33	4.435.130,00	5.602.554,67	4.300.065,00	852.813,98	19%	5.602.554,67	MEDIA GEOMETRICA	4.708.028,57	894.525,43	5.602.554,00
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	1	19%	35.700.000,00	5.706.050,00	5.355.000,00	5.355.000,00	15.587.016,67	5.706.050,00	10.294.085,11	5.530.525,00	4.470.999,91	78%	5.530.525,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	4.647.500,00	883.025,00	5.530.525,00
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	1	19%	53.550.000,00	20.908.300,00	19.635.000,00	19.635.000,00	31.364.433,33	20.908.300,00	28.013.650,19	20.271.650,00	5.311.526,18	25%	20.908.300,00	MEDIANA	17.570.000,00	3.338.300,00	20.908.300,00
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	1	19%	11.900.000,00	6.969.830,00	6.545.000,00	6.545.000,00	8.471.610,00	6.969.830,00	8.157.547,27	6.757.415,00	873.107,71	13%	6.545.000,00	MENOR VALOR	5.500.000,00	1.045.000,00	6.545.000,00
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	3.548.580,00	3.332.000,00	3.332.000,00	4.673.526,67	3.548.580,00	4.386.848,15	3.440.290,00	610.327,24	17%	4.386.848,15	MEDIA GEOMETRICA	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	10.138.800,00	9.520.000,00	9.520.000,00	9.726.266,67	9.520.000,00	9.721.952,26	9.520.000,00	111.805,76	1%	9.520.000,00	MENOR VALOR	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00

167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.077.247,50	1.011.500,00	1.011.500,00	1.886.249,17	1.077.247,50	1.572.714,41	1.044.373,75	391.969,71	36%	1.886.249,17	PROMEDIO	1.585.083,19	301.165,81	1.886.249,00
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	443.572,50	416.500,00	416.500,00	1.080.024,17	443.572,50	760.417,66	430.036,25	291.452,32	66%	430.036,25	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	361.374,79	68.661,21	430.036,00
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	3.168.375,00	2.975.000,00	2.975.000,00	4.031.125,00	3.168.375,00	3.827.778,84	3.071.687,50	480.177,97	15%	3.827.778,84	MEDIA GEOMETRICA	3.216.620,17	611.157,83	3.827.778,00
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.520.820,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.776.273,33	1.520.820,00	1.728.997,35	1.474.410,00	156.777,30	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.669.358,33	5.703.075,00	5.664.068,64	5.529.037,50	144.341,35	3%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.344.597,50	2.201.500,00	2.201.500,00	2.705.365,83	2.344.597,50	2.641.304,07	2.273.048,75	226.144,45	10%	2.201.500,00	MENOR VALOR	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	570.307,50	535.500,00	535.500,00	1.161.935,83	570.307,50	899.114,85	552.903,75	277.889,40	49%	552.903,75	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	464.624,37	88.278,63	552.903,00
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	3.105.007,50	2.915.500,00	2.915.500,00	3.196.835,83	3.105.007,50	3.185.282,62	3.010.253,75	119.636,98	4%	2.915.500,00	MENOR VALOR	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00

175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.203.982,50	1.130.500,00	1.130.500,00	1.174.827,50	1.190.000,00	1.174.390,60	1.160.250,00	22.459,07	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.077.247,50	1.011.500,00	1.011.500,00	1.092.915,83	1.077.247,50	1.090.459,27	1.044.373,75	34.823,48	3%	1.011.500,00	MENOR VALOR	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	823.777,50	773.500,00	773.500,00	929.092,50	823.777,50	911.882,89	798.638,75	69.333,61	8%	773.500,00	MENOR VALOR	650.000,00	123.500,00	773.500,00
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.901.025,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.418.675,00	1.901.025,00	2.296.667,31	1.843.012,50	288.106,78	15%	2.296.667,31	MEDIA GEOMETRICA	1.929.972,27	366.694,73	2.296.667,00
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	1.267.350,00	1.190.000,00	1.190.000,00	3.199.116,67	1.267.350,00	2.208.244,96	1.228.675,00	881.004,46	70%	1.228.675,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	10.710.000,00	20.911.275,00	19.635.000,00	10.710.000,00	17.085.425,00	19.635.000,00	16.383.258,99	15.172.500,00	3.278.778,41	17%	16.383.258,99	MEDIA GEOMETRICA	13.767.443,70	2.615.814,30	16.383.258,00
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	1	19%	35.700.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	15.586.025,00	5.703.075,00	10.292.295,77	5.529.037,50	4.471.137,11	78%	5.529.037,50	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.788.170,00	2.618.000,00	2.618.000,00	2.992.056,67	2.788.170,00	2.964.733,79	2.703.085,00	162.639,98	6%	2.618.000,00	MENOR VALOR	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	4.879.297,50	4.581.500,00	4.581.500,00	5.136.932,50	4.879.297,50	5.104.587,49	4.730.398,75	238.601,69	5%	4.581.500,00	MENOR VALOR	3.850.000,00	731.500,00	4.581.500,00

184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.669.358,33	5.703.075,00	5.664.068,64	5.529.037,50	144.341,35	3%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.344.597,50	2.201.500,00	2.201.500,00	2.308.699,17	2.344.597,50	2.307.391,64	2.273.048,75	54.104,11	2%	2.201.500,00	MENOR VALOR	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	19%	23.800.000,00	5.145.441,00	4.831.400,00	4.831.400,00	11.258.947,00	5.145.441,00	8.395.067,36	4.988.420,50	2.839.212,89	55%	4.988.420,50	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	4.191.949,58	796.470,42	4.988.420,00
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	29.750.000,00	1.267.350,00	1.190.000,00	1.190.000,00	10.735.783,33	1.267.350,00	3.553.395,11	1.228.675,00	4.116.855,33	325%	1.228.675,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	1	19%	11.900.000,00	8.237.775,00	7.735.000,00	7.735.000,00	9.290.925,00	8.237.775,00	9.118.828,93	7.986.387,50	693.336,10	8%	7.735.000,00	MENOR VALOR	6.500.000,00	1.235.000,00	7.735.000,00
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	1	19%	4.760.000,00	1.584.187,50	1.487.500,00	1.487.500,00	2.610.562,50	1.584.187,50	2.238.498,65	1.535.843,75	505.372,91	32%	1.584.187,50	MEDIANA	1.331.249,58	252.937,42	1.584.187,00
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	6.066.025,00	5.703.075,00	6.018.971,08	5.529.037,50	307.430,97	5%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	1	19%	10.710.000,00	3.168.375,00	2.975.000,00	2.975.000,00	5.617.791,67	3.168.375,00	4.656.264,83	3.071.687,50	1.183.186,67	37%	3.071.687,50	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	2.581.249,58	490.437,42	3.071.687,00
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	1	19%	8.330.000,00	15.841.875,00	14.875.000,00	8.330.000,00	13.015.625,00	14.875.000,00	12.520.918,42	11.602.500,00	2.406.850,03	16%	12.520.918,42	MEDIA GEOMETRICA	10.521.779,83	1.999.138,17	12.520.918,00

193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	3.548.580,00	3.332.000,00	3.332.000,00	4.673.526,67	3.548.580,00	4.386.848,15	3.440.290,00	610.327,24	17%	4.386.848,15	MEDIA GEOMETRICA	3.686.426,89	700.421,11	4.386.848,00
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	1.077.247,50	1.011.500,00	1.011.500,00	2.679.582,50	1.077.247,50	1.864.659,12	1.044.373,75	731.957,45	68%	1.044.373,75	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	877.624,37	166.748,63	1.044.373,00
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.520.820,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.776.273,33	1.520.820,00	1.728.997,35	1.474.410,00	156.777,30	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	19%	29.750.000,00	1.267.350,00	1.190.000,00	1.190.000,00	10.735.783,33	1.267.350,00	3.553.395,11	1.228.675,00	4.116.855,33	325%	1.228.675,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	1.032.500,00	196.175,00	1.228.675,00
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	5.669.358,33	5.703.075,00	5.664.068,64	5.529.037,50	144.341,35	3%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	10.138.800,00	9.520.000,00	9.520.000,00	9.726.266,67	9.520.000,00	9.721.952,26	9.520.000,00	111.805,76	1%	9.520.000,00	MENOR VALOR	8.000.000,00	1.520.000,00	9.520.000,00
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	570.307,50	535.500,00	535.500,00	765.269,17	570.307,50	713.627,93	552.903,75	104.520,27	18%	713.627,93	MEDIA GEOMETRICA	599.686,55	113.940,45	713.627,00

200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.077.247,50	1.011.500,00	1.011.500,00	1.092.915,83	1.077.247,50	1.090.459,27	1.044.373,75	34.823,48	3%	1.011.500,00	MENOR VALOR	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	3.105.007,50	2.915.500,00	2.915.500,00	3.196.835,83	3.105.007,50	3.185.282,62	3.010.253,75	119.636,98	4%	2.915.500,00	MENOR VALOR	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.203.982,50	1.130.500,00	1.130.500,00	1.174.827,50	1.190.000,00	1.174.390,60	1.160.250,00	22.459,07	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	5.703.075,00	5.355.000,00	5.355.000,00	8.446.025,00	5.703.075,00	7.583.428,36	5.529.037,50	1.400.624,45	25%	5.529.037,50	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	4.646.249,58	882.787,42	5.529.037,00
204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.901.025,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.022.008,33	1.901.025,00	2.006.323,69	1.843.012,50	102.476,99	5%	1.785.000,00	MENOR VALOR	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	2.344.597,50	2.201.500,00	2.201.500,00	2.308.699,17	2.344.597,50	2.307.391,64	2.273.048,75	54.104,11	2%	2.201.500,00	MENOR VALOR	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	44.357.250,00	41.650.000,00	17.850.000,00	34.619.083,33	41.650.000,00	32.068.054,52	29.750.000,00	8.688.647,18	21%	32.068.054,52	MEDIA GEOMETRICA	26.947.944,54	5.120.109,46	32.068.054,00
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	1	19%	19.040.000,00	42.076.020,00	39.508.000,00	19.040.000,00	33.541.340,00	39.508.000,00	31.632.162,33	29.274.000,00	7.491.014,22	19%	31.632.162,33	MEDIA GEOMETRICA	26.581.648,74	5.050.513,26	31.632.162,00
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.217.862,50	2.082.500,00	2.082.500,00	2.623.454,17	2.217.862,50	2.545.243,17	2.150.181,25	244.142,17	11%	2.082.500,00	MENOR VALOR	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00

209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	35.700.000,00	12.356.662,50	11.602.500,00	11.602.500,00	19.886.387,50	12.356.662,50	17.233.506,78	11.979.581,25	3.733.789,19	30%	12.356.662,50	MEDIANA	10.383.749,58	1.972.912,42	12.356.662,00
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	6.970.425,00	6.545.000,00	5.950.000,00	6.488.475,00	6.545.000,00	6.474.833,80	6.247.500,00	246.424,17	4%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	5.702.480,00	5.355.000,00	5.355.000,00	6.065.826,67	5.702.480,00	6.018.761,75	5.528.740,00	307.393,98	5%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	2.677.500,00	1.071.000,00	1.861.047,43	1.041.250,00	732.242,82	68%	1.041.250,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.281.230,00	2.142.000,00	2.142.000,00	2.664.410,00	2.281.230,00	2.593.496,02	2.211.615,00	235.165,96	10%	2.142.000,00	MENOR VALOR	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	19%	7.140.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	3.609.666,67	1.904.000,00	2.895.128,15	1.844.500,00	812.553,58	43%	1.844.500,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	1.550.000,00	294.500,00	1.844.500,00
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	19%	9.520.000,00	5.771.500,00	5.355.000,00	5.355.000,00	6.882.166,67	5.771.500,00	6.651.123,95	5.563.250,00	680.297,51	12%	5.355.000,00	MENOR VALOR	4.500.000,00	855.000,00	5.355.000,00
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	952.000,00	892.500,00	892.500,00	1.011.500,00	952.000,00	1.003.684,87	922.250,00	51.333,86	5%	892.500,00	MENOR VALOR	750.000,00	142.500,00	892.500,00

217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.190.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.170.166,67	1.190.000,00	1.169.826,61	1.160.250,00	21.703,57	2%	1.130.500,00	MENOR VALOR	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	833.000,00	773.500,00	773.500,00	932.166,67	833.000,00	915.273,23	803.250,00	69.513,36	8%	773.500,00	MENOR VALOR	650.000,00	123.500,00	773.500,00
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.499.000,00	2.315.264,00	2.315.264,00	2.794.754,67	2.499.000,00	2.743.752,90	2.407.132,00	209.486,68	8%	2.315.264,00	MENOR VALOR	1.945.600,00	369.664,00	2.315.264,00
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.547.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.785.000,00	1.547.000,00	1.738.862,17	1.487.500,00	156.939,28	10%	1.428.000,00	MENOR VALOR	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.216.970,00	2.082.500,00	2.082.500,00	2.623.156,67	2.216.970,00	2.544.901,71	2.149.735,00	244.149,92	11%	2.082.500,00	MENOR VALOR	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	1	19%	35.700.000,00	12.316.500,00	11.602.500,00	11.602.500,00	19.873.000,00	12.316.500,00	17.214.815,33	11.959.500,00	3.735.410,95	30%	11.959.500,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	10.050.000,00	1.909.500,00	11.959.500,00
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.142.000,00	2.082.500,00	2.082.500,00	2.598.166,67	2.142.000,00	2.515.885,65	2.112.250,00	246.244,90	11%	2.082.500,00	MENOR VALOR	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	6.842.500,00	6.545.000,00	5.950.000,00	6.445.833,33	6.545.000,00	6.434.979,10	6.247.500,00	235.439,36	4%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	5.712.000,00	5.355.000,00	5.355.000,00	9.639.000,00	5.712.000,00	8.173.259,69	5.533.500,00	1.922.724,65	34%	5.533.500,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00

226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	3.167.780,00	2.975.000,00	2.975.000,00	4.030.926,67	3.167.780,00	3.827.539,22	3.071.390,00	480.192,33	15%	3.827.539,22	MEDIA GEOMETRICA	3.216.419,33	611.119,67	3.827.539,00
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	3.213.000,00	1.904.000,00	2.724.419,90	1.844.500,00	640.908,22	34%	1.904.000,00	MEDIANA	1.600.000,00	304.000,00	1.904.000,00
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	10.771.880,00	10.115.000,00	5.950.000,00	8.945.626,67	10.115.000,00	8.654.821,59	8.032.500,00	1.534.859,66	15%	8.654.821,59	MEDIA GEOMETRICA	7.272.958,82	1.381.862,18	8.654.821,00
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	10.771.880,00	10.115.000,00	3.570.000,00	8.152.293,33	10.115.000,00	7.299.759,24	6.842.500,00	2.383.204,89	24%	7.299.759,24	MEDIA GEOMETRICA	6.134.251,26	1.165.507,74	7.299.759,00
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.090.833,33	1.071.000,00	1.088.347,14	1.041.250,00	33.828,06	3%	1.011.500,00	MENOR VALOR	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	571.200,00	535.500,00	535.500,00	765.566,67	571.200,00	714.000,00	553.350,00	104.493,63	18%	714.000,00	MEDIA GEOMETRICA	600.000,00	114.000,00	714.000,00
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	2.788.170,00	2.618.000,00	2.618.000,00	2.992.056,67	2.788.170,00	2.964.733,79	2.703.085,00	162.639,98	6%	2.618.000,00	MENOR VALOR	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	571.200,00	535.500,00	535.500,00	765.566,67	571.200,00	714.000,00	553.350,00	104.493,63	18%	714.000,00	MEDIA GEOMETRICA	600.000,00	114.000,00	714.000,00

234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.884.166,67	1.071.000,00	1.569.668,19	1.041.250,00	392.234,80	37%	1.884.166,67	PROMEDIO	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	19%	1.190.000,00	696.150,00	654.500,00	654.500,00	846.883,33	696.150,00	815.429,61	675.325,00	87.324,35	13%	654.500,00	MENOR VALOR	550.000,00	104.500,00	654.500,00
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	1.520.820,00	1.428.000,00	1.428.000,00	2.966.273,33	1.520.820,00	2.346.610,43	1.474.410,00	684.276,64	45%	2.966.273,33	PROMEDIO	2.492.666,39	473.606,61	2.966.273,00
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	19%	2.380.000,00	1.904.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.023.000,00	1.904.000,00	2.007.369,74	1.844.500,00	102.667,72	5%	1.785.000,00	MENOR VALOR	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	8.270.500,00	7.735.000,00	5.950.000,00	7.318.500,00	7.735.000,00	7.247.190,60	6.842.500,00	676.080,58	9%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	1	19%	8.330.000,00	8.175.300,00	7.675.500,00	7.675.500,00	8.060.266,67	8.175.300,00	8.055.363,17	7.925.400,00	191.018,65	2%	7.675.500,00	MENOR VALOR	6.450.000,00	1.225.500,00	7.675.500,00
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	12.019.000,00	11.305.000,00	11.305.000,00	13.724.666,67	12.019.000,00	13.435.661,10	11.662.000,00	1.085.343,65	9%	11.305.000,00	MENOR VALOR	9.500.000,00	1.805.000,00	11.305.000,00
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	1	19%	29.750.000,00	32.445.350,00	30.464.000,00	29.750.000,00	30.886.450,00	30.464.000,00	30.865.651,86	30.107.000,00	491.131,72	2%	29.750.000,00	MENOR VALOR	25.000.000,00	4.750.000,00	29.750.000,00
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	1	19%	14.280.000,00	11.088.420,00	10.412.500,00	10.412.500,00	11.926.973,33	11.088.420,00	11.813.655,34	10.750.460,00	659.496,57	6%	10.412.500,00	MENOR VALOR	8.750.000,00	1.662.500,00	10.412.500,00
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	1	19%	5.950.000,00	10.392.270,00	9.758.000,00	5.950.000,00	8.700.090,00	9.758.000,00	8.450.117,22	7.854.000,00	1.405.850,61	14%	5.950.000,00	MENOR VALOR	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00

244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	1	19%	17.850.000,00	9.936.500,00	9.341.500,00	9.341.500,00	12.376.000,00	9.936.500,00	11.833.033,44	9.639.000,00	1.380.121,92	14%	9.341.500,00	MENOR VALOR	7.850.000,00	1.491.500,00	9.341.500,00
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	1	19%	23.800.000,00	6.961.500,00	6.545.000,00	6.545.000,00	12.435.500,00	6.961.500,00	10.273.769,36	6.753.250,00	2.637.734,11	38%	6.753.250,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	5.675.000,00	1.078.250,00	6.753.250,00
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	2.062.666,67	1.309.000,00	1.828.868,60	1.309.000,00	358.433,53	27%	1.309.000,00	MEDIANA	1.100.000,00	209.000,00	1.309.000,00
247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	19%	3.570.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.884.166,67	1.071.000,00	1.569.668,19	1.041.250,00	392.234,80	37%	1.884.166,67	PROMEDIO	1.583.332,77	300.833,23	1.884.166,00
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	1	19%	59.500.000,00	15.841.280,00	14.875.000,00	14.875.000,00	30.072.093,33	15.841.280,00	24.113.193,81	15.358.140,00	6.772.358,88	43%	15.358.140,00	PROMEDIO MEDIANA Y MENOR VALOR	12.906.000,00	2.452.140,00	15.358.140,00

***NOTA 1**: Para los servicios a adquirir aplica IVA del 19%.*
***NOTA 2**: Algunos de los ítems a adquirir pueden ser afectados por fluctuaciones en la TRM por ser posibles objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.*

Los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido según aplique, se determinaron con base en las cotizaciones recibidas Ahora, teniendo en cuenta la dispersión observada entre los precios unitarios de las cotizaciones, el precio unitario IVA incluido según aplique para cada uno de los ítems se determinó usando diferentes medidas de tendencia como MEDIANA, MEDIA GEOMETRICA, MENOR VALOR o PROMEDIO dependiendo de la dispersión.

Para coeficientes mayores o iguales a 0% y menores o iguales a 15%, menor valor.
Para coeficientes mayores a 15% y menores o iguales a 25%, media geométrica.
Para coeficientes mayores a 25% y menores o iguales a 35%, mediana.
Para coeficientes mayores a 35%, promedio.

Debido a la fuerte dispersión observada para los precios unitarios IVA incluido según aplique cotizados para los ítems No.11 y 50, para estos ítems se usó la media geométrica; para los ítems No. 52, 53, 78, 80, 91, 123, 126, 135, 140, 141, 142, 161, 163, 170, 175, 183, 185, 190, 191, 195, 198, 200, 207, 216, 218, 226, 230, 250 y 253 se usó el promedio entre la mediana y el menor valor.

Los anteriores cálculos, se hicieron con base en el precio unitario IVA incluido según aplique (entero) resultante, luego se calculó el valor precio unitario sin IVA, al igual que el IVA correspondiente. El precio unitario IVA incluido según aplique resultante se multiplicó por la cantidad respectiva. El comité técnico estructurador avaló el presupuesto oficial del proceso IVA incluido según aplique de referencia que se establece para el presente proceso de acuerdo con la realidad del mercado.

El presupuesto oficial total del proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **$700.335.560,00** IVA incluido según aplique, sin que sobrepase la disponibilidad de cada uno de los rubros presupuestales.

En la **pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de **$700.335.560,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. *El oferente que presente una oferta y* que incluya un valor diferente al requerido *de* ***$700.335.560,00*** incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros

indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

ESPACIO EN BLANCO

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A AQUIRIR, según necesidad / demanda.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato resultante será por el valor del presupuesto total, por asignación presupuestal, y que la ejecución del mismo será hasta el **15 de noviembre de 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero que suceda, el cubrimiento de la necesidad será según demanda previa coordinación con el supervisor del contrato. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará hasta agotar presupuesto, la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: El cubrimiento de la necesidad no podrá sobrepasar el presupuesto oficial total, por asignación presupuestal, por rubro y recurso, para cada una de las unidades centralizadas, de acuerdo con la distribución del rubro aplicable a cada uno de los ítems

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, según la exigencia del pliego de condiciones.

La modalidad de selección para aplica es la contemplada en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el Título I, capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios previos y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

"…
ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
…"

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento del cierre del proceso con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a

Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.3.1 PROPONENTES PLURALES-FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

 Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

 Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

 Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

 Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

 Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **15%** del valor de la oferta presentada (*para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (el valor del presupuesto oficial total es $700.335.560,00; por cuanto se adjudicara por la totalidad de este*), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.049-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, como asegurado y beneficiario.

b) La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince (15%) del valor de la oferta presentada (*para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (el valor del presupuesto oficial total es $700.335.560,00, por cuanto se adjudicará por la totalidad de este*)

c) La vigencia de la garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

d) En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e) La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

   El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC TOLEMAIDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: cenactol@buzonejercito.mil.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "*GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II*".

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del de la oferta presentada (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial total (*el valor del presupuesto oficial total es $700.335.560,00, por cuanto se adjudicará por la totalidad de este)***, su vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

7.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Persona jurídica: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante

legal del proponente, y/o de contador público certificado o revisor fiscal certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Persona natural: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad u veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificará bajo la gravedad de juramento dicha condición.

7.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

7.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

7.1.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.15 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad. El proponente deberá diligenciar y presentar este formulario junto con su oferta.

7.1.16 CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll) .

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

7.1.19 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (*Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda*) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ITEM No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VEHICULO				DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESCRIPCION	MODELO	PLACA MILITAR Y/O CIVIL	UBICACION				
1	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del parasol en cabina	SERVICIO	1	
2	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte y puesta en funcionamiento de la bomba de cebado, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
3	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en desmonte, engrase y monte de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	
4	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo consiste en el desmonte, inspección, diagnóstico y monte de las válvulas del sistema neumático	SERVICIO	1	
5	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
6	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
7	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del panel control de incendios el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. incluye partes y accesorios necesarios.	SERVICIO	1	
8	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte. Incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
9	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema PQS, el cual consiste en el desmonte, limpieza y puesta en funcionamiento.	SERVICIO	1	
10	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema neumático del sistema extintor, el cual consiste en verificar acoples y conexiones	SERVICIO	1	
11	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire del motor	SERVICIO	1	

12	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario de combustible del motor	SERVICIO	1	
13	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
14	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario de combustible del motor	SERVICIO	1	
15	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 8 estrías	SERVICIO	1	
16	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
17	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
18	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite del motor	SERVICIO	1	
19	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de 10 estrías	SERVICIO	1	
20	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	
21	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de refrigerante del motor	SERVICIO	1	
22	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de secador del aire	SERVICIO	1	
23	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	
24	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Engrase de las compuertas de compartimentos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
25	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento de las 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	
26	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del equipo extintor.	SERVICIO	1	
27	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	
28	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
29	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de Ventilador Servicio Pesado Metal 12v Cabina 10 Pulgadas	SERVICIO	1	
30	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el motor de carretel lateral	SERVICIO	1	
31	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de frenos. Incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	
32	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Retapizado de sillas de cabina, incluye materiales, accesorio, desmonte e instalación	SERVICIO	1	
33	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
34	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de luces averiadas del vehículo	SERVICIO	1	
35	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la transmisión	SERVICIO	1	
36	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las chapas de las puertas de cabina	SERVICIO	1	
37	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 02 luces de trabajo de 20.000 lúmenes	SERVICIO	1	
38	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del acople rápido de aire al momento de encender el vehículo	SERVICIO	1	
39	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la cámara de reversa de mínimo 7" pulgadas	SERVICIO	1	
40	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los altavoces del vehículo	SERVICIO	1	
41	A-02-02-02-008-007	PHANTER 4X4 ROSENBAUER	2003	QFE 028 - Y03451	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo. Incluye, materiales, suministros, para la pintura de cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad.	SERVICIO	1	
42	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
43	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de la bomba de agua	SERVICIO	1	
44	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite hidráulico-divisor-trasmisión- dirección	SERVICIO	1	
45	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Desmonte, limpieza y montaje de la boquilla del carretel	SERVICIO	1	

46	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	
47	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a las cámaras de aire de los frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
48	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba de agua consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
49	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit separador del secador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte del mismo.	SERVICIO	1	
50	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema de activación de PQS, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	
51	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte	SERVICIO	1	
52	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la torreta de parachoques, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte.	SERVICIO	1	
53	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del kit neumático de bloqueo diferencial, el cual consiste en desmonte, revisión y monte.	SERVICIO	1	
54	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque, el cual consiste en el desmonte, limpieza y monte.	SERVICIO	1	
55	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema extintor, el cual consiste en el desmonte, limpieza, revisión, corrección de fugas de aire y monte; incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
56	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación consiste en el desmonte limpieza al aire acondicionado incluye recarga del gas	SERVICIO	1	
57	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del de aire del motor	SERVICIO	1	
58	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del divisor de potencia	SERVICIO	1	
59	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del hidráulico	SERVICIO	1	
60	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del primario aceite de motor	SERVICIO	1	
61	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
62	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del secundario aceite de motor	SERVICIO	1	
63	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro secundario de combustible	SERVICIO	1	
64	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
65	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro refrigerante	SERVICIO	1	
66	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la restricción de aire	SERVICIO	1	
67	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro primario de combustible	SERVICIO	1	
68	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
69	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las 02 baterías 1500 AMP	SERVICIO	1	
70	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del juego de plumillas.	SERVICIO	1	
71	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro de la trasmisión	SERVICIO	1	
72	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de correas del aire acondicionado.	SERVICIO	1	
73	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación el sistema del equipo extintor, el cual consiste en desmonte y engrase	SERVICIO	1	
74	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación AUTO REEL 091-220-15-240 para vehículos ARFF.	SERVICIO	1	
75	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido.	SERVICIO	1	
76	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del sistema refrigeración motor eliminando óxido	SERVICIO	1	

77	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
78	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Pintura general del vehículo, incluye cabina, tanques, compartimientos laterales, compartimiento motor, tanot internos como externos y chasis que incluye todo debajo del vehículo, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	
79	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de cuatro (4) llantas Referencia 17.5R25	SERVICIO	1	
80	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
81	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la torreta de techo con las siguientes especificaciones: Eléctrica, control con joystick, Volumen de un solo cañón no aspirado con una distancia de fundición de 75 m (246 pies). Controles de anulación manual adicionales en el techo de la torreta. Giro de mínimo de 135 grados a cada lado del centro (recorrido total mínimo de 270 grados).	SERVICIO	1	
82	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del ventilador	SERVICIO	1	
83	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro divisor de potencia	SERVICIO	1	
84	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de muelles de suspensión	SERVICIO	1	
85	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite transfer case	SERVICIO	1	
86	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado del motor, bomba de agua, divisor de potencia, transmisión, chasis en general.	SERVICIO	1	
87	A-02-02-02-008-007	P-19 OSHKOSH	1987	Y01115	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los rodamientos bujes y pasadores del eje delantero	SERVICIO	1	
88	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
89	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
90	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
91	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	
92	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
93	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
94	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de 01 batería x 950 amp max	SERVICIO	1	
95	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
96	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	
97	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
98	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación del refrigerante de motor	SERVICIO	1	
99	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	

		UHPS 90 LARANDIA							
100	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación carretel de la Bomba UHPS	SERVICIO	1	
101	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Pintura general del vehículo, incluyendo chasis, los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad. Incluye suministros y accesorios.	SERVICIO	1	
102	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	
103	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
104	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa de distribución	SERVICIO	1	
105	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 LARANDIA	2003	Y03529	FUERTE MILITAR DE LARANDIA CAQUETÁ	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
106	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte y limpieza	SERVICIO	1	
107	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
108	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de plumillas	SERVICIO	1	
109	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
110	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo de la torreta de bomper, el cual consiste en desmonte, limpieza, engrase y monte	SERVICIO	1	
111	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo general a sistema de frenos consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
112	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo para engrasar los puntos de engrase del vehículo incluye desmonte, monte de los puntos de engrase y el suministro de la grasa necesaria	SERVICIO	1	
113	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Revisión y corrección de fugas de aire del vehículo y sistema extintor. Incluye desmonte, monte, partes y accesorios.	SERVICIO	1	
114	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
115	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aire	SERVICIO	1	
116	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de 03 baterías 950 AMP	SERVICIO	1	
117	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
118	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	
119	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
120	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
121	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Mantenimiento preventivo a las crucetas de los cardans de la bomba consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	

122	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación a la caja de velocidades automática del vehículo incluido filtros, partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
123	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de cámara de reversa	SERVICIO	1	
124	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
125	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la bomba contra incendios	SERVICIO	1	
126	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de la sirena	SERVICIO	1	
127	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de luces de escena	SERVICIO	1	
128	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de manguera del sistema de succión	SERVICIO	1	
129	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación de válvula de mariposa de 4"	SERVICIO	1	
130	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del carretel lateral	SERVICIO	1	
131	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del filtro rejilla del sistema de succión	SERVICIO	1	
132	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del motor de cebado	SERVICIO	1	
133	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación del sistema intercomunicador y luces de emergencia	SERVICIO	1	
134	A-02-02-02-008-007	FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 SARAVENA	2003	Y03530	FUERTE MILITAR DE SARAVENA ARAUCA	Suministro, cambio e instalación general a la bomba de extinción, fluidos, partes y sincronización.	SERVICIO	1	
135	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
136	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
137	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa de aire acondicionado	SERVICIO	1	
138	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las plumillas	SERVICIO	1	
139	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite diferenciales	SERVICIO	1	
140	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
141	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	
142	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del arranque consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
143	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de los puntos. Incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
144	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de sistema eléctrico incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
145	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo general suspensión y dirección consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
146	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	

147	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	
148	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite	SERVICIO	1	
149	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
150	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	
151	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
152	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	
153	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de motor de limpiavidrios	SERVICIO	1	
154	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aire acondicionado, incluye recarga de gas.	SERVICIO	1	
155	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo a la caja de velocidades automática del vehículo consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
156	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del Radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
157	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del alternador, el cual consiste en desmonte, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
158	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
159	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
160	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 130 galones de x3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
161	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la linterna tipo bombero del vehículo	SERVICIO	1	
162	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del eductor de succión espuma AFFF	SERVICIO	1	
163	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del tanque de agua	SERVICIO	1	
164	A-02-02-02-008-007	CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2015	GAU039 - Y15894	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de todos los rodamientos de los sistemas de movimientos de las ruedas delantera y traseras de la máquina	SERVICIO	1	
165	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
166	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtros y fluidos y revisión general de la bomba UHPS	SERVICIO	1	
167	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
168	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación líquido de frenos	SERVICIO	1	
169	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del arranque	SERVICIO	1	
170	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
171	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico	SERVICIO	1	
172	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
173	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
174	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x 950 amp max	SERVICIO	1	

175	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite	SERVICIO	1	
176	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
177	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
178	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Lavado interno del radiador eliminando óxido	SERVICIO	1	
179	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la válvula dosificadora de espuma, el cual consiste en el desmonte, lavado interno y monte.	SERVICIO	1	
180	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación y eliminación filtración general del tanque de agua incluye partes y accesorios	SERVICIO	1	
181	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación al sistema eductor de espuma	SERVICIO	1	
182	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
183	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba de suministro de combustible	SERVICIO	1	
184	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la bomba del freno	SERVICIO	1	
185	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de las correas del alternador	SERVICIO	1	
186	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la espuma AFFF 20 galones de x 3.78 Litros c/u	SERVICIO	1	
187	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	
188	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los discos de los frenos y pastillas	SERVICIO	1	
189	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los emblemas de acuerdo a insignias de la unidad	SERVICIO	1	
190	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de los patines y tensores de las correas de accesorios del motor	SERVICIO	1	
191	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del codo rotativo de la UHPS	SERVICIO	1	
192	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 1 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17017	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del motor del carretel	SERVICIO	1	
193	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
194	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
195	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
196	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la válvula dosificadora de espuma	SERVICIO	1	
197	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	
198	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	
199	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	
200	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del combustible	SERVICIO	1	
201	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x 12 VOL	SERVICIO	1	
202	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
203	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	

204	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	
205	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
206	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Reparación general transmisión (caja de velocidades automática) incluye suministros, cambio e instalación de partes y accesorios	SERVICIO	1	
207	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 04 llantas de Referencia 27 X11	SERVICIO	1	
208	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	
209	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la pistola UHPS	SERVICIO	1	
210	A-02-02-02-008-007	CAN-AM 2 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90	2016	Y17018	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	
211	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
212	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
213	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo de los puntos de engrase del vehículo, el cual consiste en el engrase de estos puntos, incluye suministros y grasa necesaria	SERVICIO	1	
214	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo del sistema general eléctrico del vehículo, el cual consiste en inspección y diagnóstico.	SERVICIO	1	
215	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento Preventivo de la bomba UHPS, el cual consiste en el cambio de filtros, fluidos y revisión general	SERVICIO	1	
216	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico-dirección	SERVICIO	1	
217	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
218	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
219	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería 780 x12 VOL	SERVICIO	1	
220	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de pre filtros de aire	SERVICIO	1	
221	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro de aire	SERVICIO	1	
222	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento la pistola UHPS	SERVICIO	1	
223	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la base de baterías UHPS	SERVICIO	1	
224	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de ventiladores de extracción de calor del motor	SERVICIO	1	
225	A-02-02-02-008-007	INTERNATIONAL TIMBERWOLF	2008	Y09498	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación y puesta en funcionamiento manguera de alta presión y succión	SERVICIO	1	
226	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de aceite del motor	SERVICIO	1	
227	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del motor	SERVICIO	1	
228	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico para el sistema medicalizado, consiste en desmonte de tomas de oxígeno, tomas, limpieza y monte, incluye partes y accesorios necesarios	SERVICIO	1	
229	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de urea de combustible, incluye partes y accesorios.	SERVICIO	1	
230	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite	SERVICIO	1	
231	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del filtro del refrigerante	SERVICIO	1	
232	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de 01 Batería x950 amp max	SERVICIO	1	
233	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aceite hidráulico caja-transmisión-dirección	SERVICIO	1	
234	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del aire	SERVICIO	1	

235	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de filtro del combustible	SERVICIO	1	
236	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del aceite de los diferenciales	SERVICIO	1	
237	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del refrigerante del aire acondicionado	SERVICIO	1	
238	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de balancines	SERVICIO	1	
239	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de carter	SERVICIO	1	
240	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de cilindros	SERVICIO	1	
241	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de culata	SERVICIO	1	
242	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de eje de levas	SERVICIO	1	
243	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de empaques de motor	SERVICIO	1	
244	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de pistones	SERVICIO	1	
245	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Cambio, Suministro e instalación de válvulas	SERVICIO	1	
246	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del ventilador	SERVICIO	1	
247	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación de la correa del alternador	SERVICIO	1	
248	A-02-02-02-008-007	AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450	2016	YBK065	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	Suministro, cambio e instalación del sistema de combustible, cambio de electroválvulas, reguladora de alta presión, electroválvula presión del riel, sensor de alta presión, línea de retorno alta presión.	SERVICIO	1	

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	A. El oferente debe adjuntar Certificado donde demuestre que es idóneo para hacer mantenimientos en los vehículos ARFF. B. El contratista seleccionado realizará el mantenimiento para los vehículos aeroportuarios de extinción de incendios de acuerdo con los protocolos que requiera cada equipo, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes de cada vehículo. C. El contratista seleccionado no iniciará el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos. D. El contratista seleccionado deberá realizar pruebas a los vehículos de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 414 en las que se incluye: La prueba de carretera, y prueba de descargas en movimiento para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y correrá por cuenta del contratista el suministro de espuma, polvo químico seco, combustible y nitrógeno consumido en las pruebas. E. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas a continuación. - PANTHER 4X4 ROSENBAUER -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA- BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN-SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHÍCULO DE BOMBEROS OSHKOSH P-19-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03529-BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA. - FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 - Y03530-BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ. - MANTENIMIENTO DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA.	

	- VEHICULOS CAN-AM CON SISTEMA UHPS -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF -FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA –BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. - VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450-FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA. **NOTA**: El Contratista deberá realizar el mantenimiento a los vehículos en los sitios relacionados.	
NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmado por el representante legal donde se compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número). Previa aprobación del supervisor del contrato.	
CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS	Todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deben ser ofertados en condición "nuevo" (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.	
TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de estos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.	
EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo. Una vez terminado el mantenimiento del vehículo Panther 4x4 Rosenbauer, se debe iniciar con el mantenimiento de la P-19 Oshkosh teniendo en cuenta que por la operación no se puede realizar a las dos máquinas a la vez.	
REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El oferente que se presente debe garantizar y presentar los diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: - Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con Certificados de capacitación directamente de fabricante de vehículos ARFF al personal ofrecido. **- Como mínimo 02 TÉCNICOS** El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz. - Certificación de Experiencia de los técnicos debe ser de mínimo tres (03) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. - **01 INGENIERO** El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecatrónica, Electrónica. **NOTA**: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.	

INSTALACIONES DEL TALLER	El oferente deberá acreditar junto con su oferta, que cuenta con - Instalaciones del taller, si es Propio Certificado de tradición y libertad o si es Arrendado copia del contrato de arrendamiento adjuntando Certificado de tradición y donde indique que tiene CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUADRADOS DE AREA BASE como mínimo, en las cuales podrá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la presente proceso, en el evento de que sea necesario desplazar un vehículo de bomberos aeroportuarios de su lugar de ubicación hasta las instalaciones del contratista, de ser requerido. Los costos relacionados serán asumidos por el contratista seleccionado.	
OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizarán de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días calendario mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).	
El proponente deberá, junto con su oferta, certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.		
El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que adoptará las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los elementos y la prestación de los servicios.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.		
El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles con anterioridad a la fecha para iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa - Datos de los vehículos que ingresan - Antecedentes penales del personal. Adicionalmente, todo el personal destinado para la ejecución del contrato, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, los que deberán ser mostrados para revisión cada vez que ingresen o salgan en el puesto de control o guardia principal del BASPA25.		
El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que, se compromete que para el caso de servicios que no estén contempladas en el cuadro de servicios a adquirir y que se requieran adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los servicios a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los servicios que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el oferente seleccionado. b. Cuando el valor cotizado por el oferente seleccionado está dentro de los precios del mercado, es decir que no supera el 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del servicio, el precio cotizado por el oferente seleccionado. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Gerente de Proyecto y del Ordenador del Gasto para la ejecución.		

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha del

cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, de contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con **el siguiente código UNSPSC.**

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total (valor del CDP), expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), **en el código UNSPSC relacionado con anterioridad**.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similar con el objeto contractual del presente proceso. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

7.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del 100% del presupuesto oficial del lote al que se presente expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta."

El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, de contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con el siguiente código UNSPSC:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, establece la siguiente Experiencia Específica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYME o de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYME.

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"
b. Experiencia igual o relacionada con el objeto del presente proceso a través de contratos con entidad pública o privada, por un valor igual o superior al **80%** del valor del presupuesto oficial asignado del presente proceso de contratación (expresados en SMMLV).
c. Resaltar en el Registro Único de Proponentes los contratos que pretenda hacer valer para el presente proceso de contratación.
d. El oferente interesado deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones o contratos suscrito(s) y ejecutado(s) o actas de liquidación debidamente firmadas por las partes, con entidades públicas o privadas, de contratos que se encuentren inscritos en el RUP, y cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor total del presupuesto disponible por asignación presupuestal (valor del CDP), cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de equipos ARFF y/o vehículos para extinción de incendios, la experiencia debe corresponder con el siguiente código UNSPSC**:**

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCION**
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similar con el objeto contractual del presente proceso. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA

GARANTIA TECNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.
"El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte número).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional."

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica)."

7.2.5 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (PUNTAJE MAXIMO 100 puntos)

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles jurídica, técnica y económicamente.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece:

> *"… La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*
> *…"*

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser ofrecida y certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

No.	ASPECTO TECNICO PONDERABLE	PUNTAJE MAXIMO
1	Al proponente que ofrezca **02 cupos** para capacitación virtual **CURSO DE EXTINTORES PORTATILES NFPA 10**, el cual ha sido diseñado para responder a las necesidades de los instructores principiantes en combate de incendio y servicios de emergencia al cumplir con o superar los niveles de desempeño estipulados en la Norma para Calificación profesional para bomberos. **Intensidad horaria:** 48 horas **Programa Académico** • Principios, historia. • Marco Normativo: • Normas NFPA, normas UL, Normas Icontec-NSR • Teoría del Fuego. • Extintor como Producto: Partes de los extintores portátiles. • Tipologías y Agentes extintores. • Procedimientos de mantenimiento. • Cómo seleccionar un extintor. • Ubicación de los extintores en ambientes de trabajo. • Recursos de apoyo para la instrucción • Repaso y examen **NOTA**: Esto deberá ser ejecutado virtualmente en una academia o institución bajo la norma NFPA 10 reconocida para impartir dicha capacitación. . **NOTA**: La capacitación debe realizarse dentro del mismo plazo de ejecución.	100
PUNTAJE MAXIMO		**100**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente para aquellos oferentes que la ofrezcan con su propuesta, y siempre y cuando sus propuestas se encuentren habilitadas jurídica, técnica y económicamente.

Nota 1: La CENAC TOLEMAIDA no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación técnica por cuanto que estos otorgan puntaje.
Nota 2: En caso de no ofrecer aspectos técnicos de ponderación adicional, a la oferta se le asignará cero (0) puntos por este concepto y no es factor excluyente.
Nota 3: Los factores o aspectos de ponderación técnica son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA.

La puntuación por concepto de ponderación técnica corresponde a un mínimo de cero (0) puntos y a un máximo de cien (100) puntos.

7.2.6 LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" (PUNTAJE MAXIMO 60 puntos)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al

cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad), su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
10 % del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 10% de dicho puntaje, para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato. Para el caso de proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) el formulario 16 deberá ser firmado por el representante legal del proponente plural y deberá acompañarse de la certificación de cada uno de los integrantes del proponente plural, debidamente firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el **Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003**", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 2: La CENAC TOLEMAIDA no realizará ningún tipo de requerimiento sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación de puntaje por concepto de ponderación Ley 816 Apoyo a la Industria Nacional por cuanto que estos otorgan puntaje.

7.3 DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, CAPACIDAD RESIDUAL (K RESIDUAL), PROPUESTA ECONOMICA y PONDERACION ECONOMICA

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, con fecha de expedición reciente, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF. Para el caso de proponentes plurales como es el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la certificación bancaria a presentar será la de la cuenta bancaria de cualquiera de sus integrantes, pero teniendo el cuidado de que la información de la certificación de la cuenta bancaria presentada coincida con la información de la cuenta relacionada en el Formulario de Beneficiario de Cuenta SIIF.

7.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.3.3 Formulario BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

Nota: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Por lo tanto, para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura se deberá presentar el Formulario de Beneficiario de Cuenta SIIF debidamente firmado por el representante legal designado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, e igualmente deberá estar firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio o de la promesa de sociedad futura; igualmente la información de la cuenta bancaria relacionada en el Formulario Beneficiario Cuenta SIIF deberá coincidir con la información de la certificación bancaria presentada por la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura.

7.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación, vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito, de manera individual.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

7.3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082

de 2015 y demás normas vigentes). El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y organizacionales.

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y organizacionales como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del plazo de traslado de la evaluación.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada. (**Aplica solo para oferentes extranjeros**)

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente."

7.3.6 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Para establecer los indicadores financieros y organizacionales, se analizó la información disponible en la plataforma de la SuperSociedades con corte a diciembre de 2023, para las actividades identificadas con los siguientes códigos CIIU: 2829 "Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.", 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", 4659 "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p." y 5223 " Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo"; hay cerca de 522 empresas a nivel nacional en capacidad de satisfacer la necesidad planteada para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS / ORGANIZACIONALES			EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LOS INDICADORES, EN EL PAIS	
NOMBRE	**CALCULO**	**REQUERIDO**	**Individual**	**%**
Indice de líquidez	AC/PC	1,40	329	63,03
Indice de endeudamiento	PT/AT	70%	321	61,49
Razón de cobertura de intereses	UO/GF	0,10	320	61,30
Capital de trabajo	AC-PC	$350.167.780,00	N/A	N/A
Rentabilidad al patrimonio	UO/PATR	0,02	322	61,69
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,01	317	60,73
El tamaño de muestra NACIONAL es de:			522	

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES CON ANTIGUEDAD MAYOR O IGUAL A SEIS MESES

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA efectuará el análisis de la información financiera teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.10 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $350.167.780,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.167.780,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.02

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.01

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA PROPONENTES CON ANTIGUEDAD MENOR A SEIS MESES

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA efectuará el análisis de la información financiera teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.0 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $350.167.780,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.167.780,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.0

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.0

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad los criterios diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS

a. Índice de Liquidez: L

L = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1,40

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.10 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a $315.151.002,00

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $315.151.002,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual (≥) a 0.0

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual (≥) a 0.0

Nota: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con su oferta, documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

7.3.7 CAPACIDAD RESIDUAL (K RESIDUAL). (NO APLICA)

7.3.8 PROPUESTA ECONOMICA – PONDERACION ECONOMICA (Máximo 200 puntos)

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

En la **pregunta No. 4.1 VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA** del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de **$700.335.560,00** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. *El oferente que presente una oferta y* que incluya un valor diferente al requerido *de* ***$700.335.560,00*** incurrirá en causal de rechazo.

En la **pregunta No. 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO** según aplique del cuestionario económico del SECOP II deberá incluirse el precio unitario IVA incluido según aplique ofertado para cada uno de los ítems requeridos.

Notas:

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco; deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; de sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

- Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega del bien o de los servicios en los puntos establecidos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem ni el presupuesto oficial.

- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y se adjudicará por valor del presupuesto asignado.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

El presupuesto oficial total de **PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique** de referencia según sondeo de mercado, se estableció en el valor de **$1.844.572.455,00**.

Para efectos de la evaluación económica, la CENAC TOLEMAIDA a partir del valor total de la **PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique** de las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, asignará un puntaje máximo de 200 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

METODO DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al **segundo día hábil** posterior a la fecha máxima prevista para la presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma para el proceso en el SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACION DE MOTODO DE EVALUACION SEGUN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[200 Puntos] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[200 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lvert \bar{X} - V_i \rvert}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[200Puntos] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[200 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique ($112.538.936,00), en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial total de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. "Valor total del presupuesto oficial de PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{[200 Puntos] x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[200 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique", como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique" y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas

"Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique" y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(200\ \text{PUNTOS}) * (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas. "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i, "Valor total de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO según aplique"
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

7.3.7.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en su "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ESPACIO EN BLANCO

8. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) habilitadas jurídica, técnica y jurídicamente, será el siguiente:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES			
1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION		HABILITADO / NO HABILITADO
PUNTAJE			
4	PONDERACION DE PRECIO		MAXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACION TECNICA		MAXIMO 100 PUNTOS
6	PUNTAJE LEY 816 DE 2003 INDUSTRIA NACIONAL	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que incluyan mínimo el 100% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. **MAXIMO 60 PUNTOS**	MAXIMO 60 PUNTOS
		10% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) para proponentes que dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato ofrezcan mano de obra de nacionalidad colombiana y extranjera. **MAXIMO 30 PUNTOS**	
7	**SUBTOTAL PUNTAJE**		**Suma de: 4 + 5 + 6**
8	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1)		0,25% del numeral 7
9	PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2)		0,25% del numeral 7
10	**SUBTOTAL CRITERIOS DIFERENCIALES**		**Suma de: 8 + 9**
11	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).		2% (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE			**7 + 10 - 11**

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

10. CRITERIO DE ADJUDICACION

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones del presente proceso, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA procederá a la adjudicación del proceso al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará de FORMA TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente, de conformidad con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por la totalidad del valor del **presupuesto oficial total** por asignación presupuestal (*valor del CDP*) para el presente proceso.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."
Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que lo mantendrá vinculado por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior

a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en

la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La UNIDAD EJECUTORA, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
P r o b a b i l i d a d	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO

			SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

9.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

9.3 RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

No	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	R ECONÓMICO	R ECONÓMICO	R ECONÓMICO	R ECONÓMICO

TIPO					
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	RIESGO DE COLUSIÓN	CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**ESPECULACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES QUE PUEDE CAUSAR INCREMENTOS EN LOS COSTOS PRESUPUESTALES**	**VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS**
PROBABILIDAD		2	1	1	3
IMPACTO		2	1	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	2	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige requisitos habilitantes acordes al proceso contractual	DEBIDO PROCESO	Verificación de identificación de proveedores en el RUES, cotejo de precios históricos con precios cotizados, y valores de páginas web, para identificar posibles alteraciones con dispersión significativa en los precios.	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CONTRATISTA Y ENTIDAD

FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS AVISO DE CONVOCATORIA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EFECTIVIDAD GARANTÍAS	EVALUACIONES- ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO A LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS COTIZACIONES APORTADAS Y ANALIZADAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE
		SUPERVISIÓN			EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD	MENSUAL COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL	PERMANENTE
	¿Cuándo?				

11.2 RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LOS ELEMENTOS ENTREGADOS QUE AFECTAN EL OBJETO DEL CONTRATO	ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN LAS FICHAS TÉCNICAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTRÓFICO	3 MODERADO	3 MODERADO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DEL RECIBIDO.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DEL RECIBIDO.	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	4	3
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPEVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

12.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

12.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Calidad del servicio	10% del valor del valor del contrato	vigente por un término igual a plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento De Los Bienes	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, así mismo cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiéndose su vigencia y/o valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**		

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.2.1.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

12.2.1.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2.1.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.2.2 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.2.2.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.2.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".

y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

12.2.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12.2.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa suscripción del ACTA DE INICIO, hasta el **15 de noviembre de 2024** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

b. VALOR

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial total, por asignación presupuestal, para el presente proceso, es decir, hasta por la suma de **$700.335.560,00** IVA incluido según aplique y los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar.

c. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **UN UNICO PAGO,** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de

2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.
NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; diego.franco.ar@buzonejercito.mil.co.

d. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios de mantenimiento deben ser realizados por el contratista en las instalaciones donde se encuentran ubicados los vehículos y máquinas de bomberos. por intermedio de la Sección de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°25 (BASPA25), previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS
FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA PARA LOS VEHICULOS 1) VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER 2) VEHÍCULO P-19 OSHKOSH 3) VEHÍCULO CHEVROLET DIMAX CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 4) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 5) VEHÍCULOS CAN.AM CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90 6) VEHICULO INTERNATIONAL TIMBERWOLF 7) VEHICULO AMBULANCIA MEDICALIZADA FORD-450
BAMMA N° 8 SSEI SARAVENA; ARAUCA 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90
BAMMA N° 6 SSEI LARANDIA; CAQUETÁ 1) VEHÍCULO FORD 550 CON SISTEMA EXTINTOR UHPS 90

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un CONTRATO DE MANTENIMIENTO - SUMINISTRO.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

17. **INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL** (se realizará en Pesos colombianos).

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992. "Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones".

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Realizar las entregas en las cantidades y condiciones solicitadas por el supervisor conforme a lo adjudicado por el presente Contrato.
c) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
d) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC TOLEMAIDA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
r) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
s) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

18.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

a) **El MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
c) o la que la modifique.
d) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
h) Las demás que establezca la Ley.

18. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

19. ADJUDICACIÓN

Dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones del presente proceso, el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA procederá a la adjudicación del proceso al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará de FORMA TOTAL, a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente, de conformidad con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por la totalidad del valor del **presupuesto oficial total** por asignación presupuestal (*valor del CDP*) para el presente proceso.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

20. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de

Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	25 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $130.000.000,01)*	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI

CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021*", se concluye lo siguiente:

a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN; se encuentran vigentes.
b. El MDN – EJERCITO NACIONAL se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos comerciales; con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
c. La cuantía del presupuesto total, por asignación presupuestal, del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel y CAN.
d. De conformidad con lo señalado en el "*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021*", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en al Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria.

21. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al señor **Capitán DIEGO ALEXANDER FRANCO AREVALO – Comandante de Compañía BASPA25 y/o quien haga sus veces** debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y Convenios).

22. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal No.15924 de fecha 2024-06-28
- Anexo No. 2 "NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
- Aval técnico de cotizaciones de fecha 13 de agosto de 2024.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JUAN DAVID GRISALES GIL
Comandante BASPA25 y/o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

Elaboró:

PS. CESAR ARENAS R.
Comité Económico Estructurador

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SECOP II No. 069-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE SEGUNDO ESCALON PARA EQUIPOS AIRCRAFT RESCUE AND FIRE FIGHTING (ARFF), VEHICULOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y AMBULANCIAS (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BASPA25, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA , de acuerdo con las especificaciones técnicas.".



PS. ELIANA MARCELA RADA E.
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. DANIELA AFRICANO MENDEZ
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. BISAEL RAMOS MACEA
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. BRYAN BENITEZ BUITRAGO
Comité Técnico Estructurador.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo/Bo: MY. CARLOS NIÑO
Jefe de contratos CENAC TOLEMAIDA